

26 FEB 2021



La/El Secretaria/o  
General del Pleno

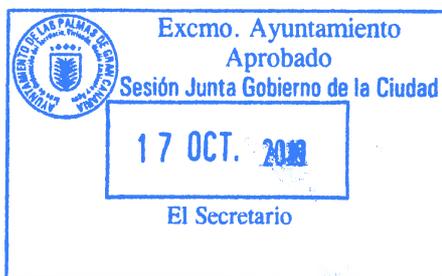
# ANEXO CONVENIO URBANÍSTICO

## MPGO LOS TARAHALES



### ÍNDICE ANEXO CONVENIO URBANÍSTICO

PÁGS.	DOCUMENTOS
1 - 13	Propuesta de Convenio para MPGO Parcela Los Tarahales, actualizada, 2019
14 - 19	Poder de representación otorgado por Herederos de doña Rosario García Almeida a favor de doña Dolores García López



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

00 01

26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

# PROPUESTA CONVENIO ACTUALIZADA 2019



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

## PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICACIÓN PGO LOS TARAHALES

En Las Palmas de Gran Canaria a ----- de dos mil diecinueve.

### REUNIDOS

De una parte, Don Javier Erasmo Doreste Zamora, cuyas restantes circunstancias personales no se expresan por actuar en ejercicio de su cargo de Concejal de gobierno del área de Urbanismo, Edificación y Actividades del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que le fue conferido por Decreto de la Alcaldía nº 29036/2019, de 26 de junio, con domicilio a estos efectos en esta Capital, Calle León y Castillo, número 270, y con C.I.F. número P3501700C.

Y de otra parte, Dolores Cabrera López, mayor de edad, provista de D.N.I. número 43.241.445 L, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Mayor de Triana, número 13, 1º A, de esta Ciudad.

### INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

El SR. DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA interviene en representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La facultad de representación le resulta de la delegación de competencias conferidas por el Ilmo. Sr. Alcalde por el Decreto núm. n.º 30451/2019, de 19 de julio, asistido por la Sra. Doña Ana María Echeandía Mota, en su calidad de Secretaria General de este Ayuntamiento.

DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ, en nombre y en representación de los herederos de doña Rosario García Almeida, titular del D.N.I. núm. 42.458.809-G, doña Luz Marina Díaz García, con D.N.I. núm. 42.762.713-D, don José Juan Salvador Díaz García, con D.N.I. núm. 42.678.012-V, doña María del Mar Díaz García, con D.N.I. núm. 43.642.095-D, don Cecilio Díaz García, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, doña Leonor María Rosario Díaz García, con D.N.I. núm. 42.751.504-R, doña Isabel Díaz García, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q, don Martín Javier Díaz García, con D.N.I. núm. 42.850.826-D y doña María del Pino Claudia Díaz García, con D.N.I. núm. 42.759.225-V, en virtud del poder notarial otorgado ante el notario don Jesús Toledano García, el día 23 de noviembre de 2017, bajo el núm. 2.140 de protocolo, todos ellos propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, y que en adelante denominaremos los cedentes.

Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para la suscripción del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y en su virtud,





26 FEB 2021



00 03

## EXPONEN

### PRIMERO.- TITULARIDAD DE LAS FINCAS OBJETO DEL CONVENIO.

Los cedentes eran propietarios originarios previos a la expropiación contenida en el Expositivo Tercero del presente documento, de las siguientes fincas:

- A. Trozo de terreno de laderas y pastos, en paraje de San Lorenzo término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de seis áreas y cincuenta centiáreas, o sea, seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera que de esta Ciudad se dirige a Agaete; al Sur, con terrenos de don Juan Guerra; al Este, con camino de Las Tunerillas que le separa de terrenos de don Abel Cárdenes Cabrera y de doña María Martel; y al Oeste, con los de don Juan Santana.

**TÍTULO:** Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, nº de protocolo 2.015.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad número cinco, inscrita en el Tomo: 3334, Libro: 1387, Folio 62, Inscripción: 5 Finca número 108.090.

**CARGAS POR PROCEDENCIA:** NO hay cargas registradas.

- B. TROZO DE TERRENO de secano que es parte de la finca conocida por la primera parte al Naciente del Lomo de las Tunerillas en el lugar conocido como Cuesta Chica, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es de forma sensiblemente triangular. Ocupa una superficie de trece áreas diez centiáreas, o sea, mil trescientos diez metros cuadrados. Linda: al Norte, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite, y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan Díaz Pérez; al Sur, con calle de la Urbanización en proyecto; al Este, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan Díaz Pérez; y al Poniente, con resto de la finca principal que se reservan los vendedores.

**TÍTULO:** Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, nº de protocolo 2.015.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad número cinco, inscrita en el Tomo: 3334 Libro: 1387, Folio: 64, Inscripción: 2, Finca número 108.092.

**CARGAS POR PROCEDENCIA:** NO hay cargas registradas.

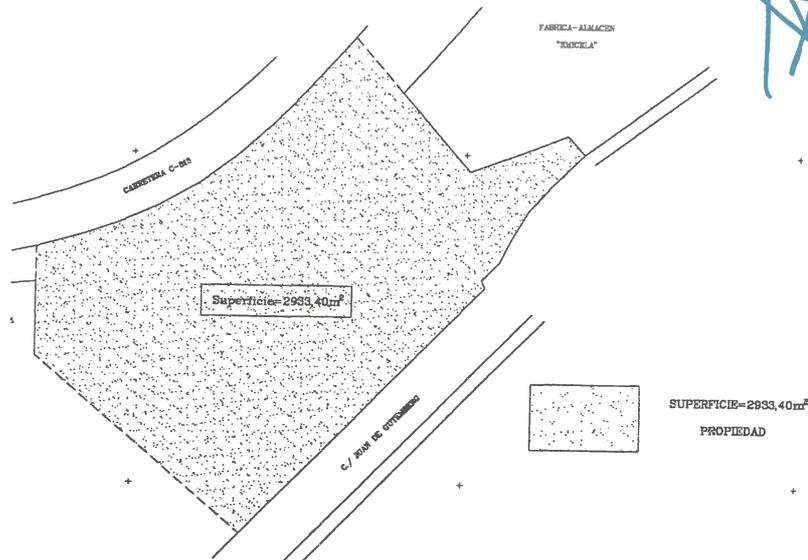
- Frente a los 1.960 m<sup>2</sup> cuadrados que figuran en los títulos de propiedad, se ha realizado levantamiento planimétrico por don Julio Montesdeoca Naranjo, según el cual las referidas fincas tienen una superficie real de 2.933,40 m<sup>2</sup>.

26 FEB 2021



La/EI Secretaria/o  
General del Pleno

*[Handwritten signature]*



Superficie real de la parcela según el levantamiento realizado por el Topógrafo don Julio Montesdeoca Naranjo

- Dicha cabida real difiere, asimismo, de los 2.235 m<sup>2</sup> que figuran en el catastro, una vez deducida la superficie afectada por ampliación de viales.

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
5573509D\$5057S0001LL

**DATOS DEL INMUEBLE**

UBICACIÓN  
CR TARAHALES 111 Suelo  
35013 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

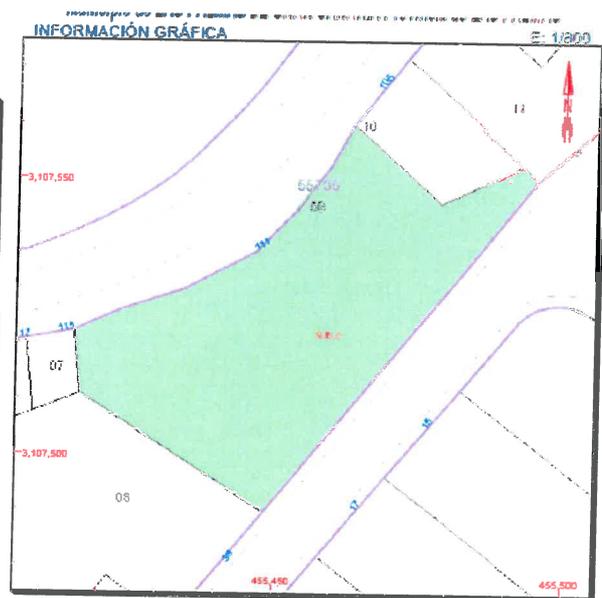
USO LOCAL DESTINADO: Suelo sin edif.  
USO DESTINADO:

CONTENIDO DE LA PLANTA:  SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

UBICACIÓN  
CR TARAHALES 111  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)

SUPERFICIE DESTINADA (m²): 0 SUPERFICIE SUELO (m²): 2.235 TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar



- A todos los efectos, la superficie a tener en cuenta en el presente Convenio urbanístico es la superficie real de dichas fincas, siendo ésta de 2.933,40 m<sup>2</sup>.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciud

17 OCT. 2019

El Secretario



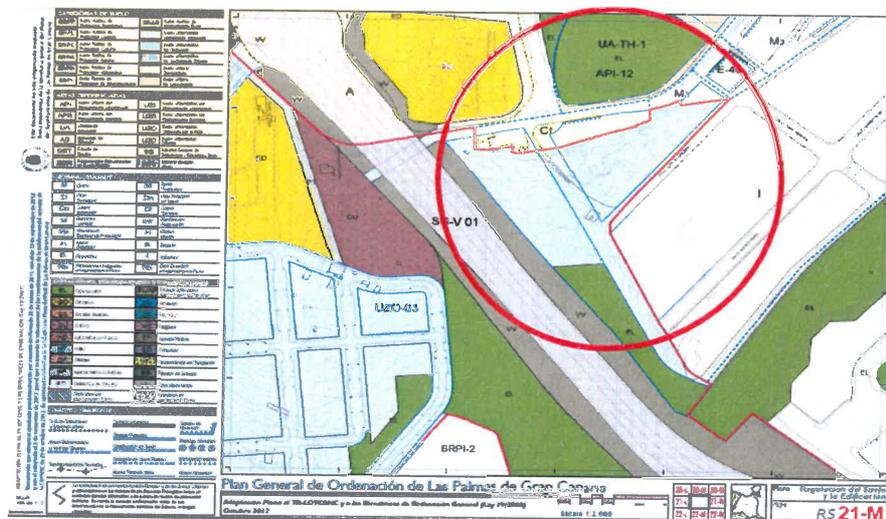
26 FEB 2021



**SEGUNDO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.**

Por resolución del Director General de Ordenación del Territorio se publicó en el Boletín Oficial de Canarias número 237, de 4 de diciembre de 2012, el acuerdo adoptado, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENC'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2009, de 14 de abril, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporadas al mismo.

El referido instrumento de ordenación clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere este convenio como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZ0-03 Almatriche II, y la otra parte como suelo urbano, constituyendo una pequeña parte dentro de la ordenanza M3.



Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO 12 aprobado definitivamente

Posteriormente, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 158, de fecha 12 de diciembre de 2012, se efectuó la publicación del articulado de las Normas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y su Anexo en los términos establecidos en el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, anteriormente mencionado.

Por tanto, en el planeamiento vigente se constata que una gran parte de la superficie total de la parcela, 1.310 m<sup>2</sup> se encuentran incluidos en el ámbito del UZO-03 Almatriche II, clasificándose, por tanto, como suelo urbanizable. El resto de los terrenos se encuentran clasificados como suelo urbano, sujetos a la ordenanza M3.

26 FEB 2021



La/EI Secretaria/o  
General del Pleno

*[Handwritten signature]*

### TERCERO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

La aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere este convenio como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZ0-03 Almatriche II, por lo que la causante de los cedentes, doña Rosario García Almeida, interpuso recurso contencioso administrativo nº 22/2013 contra el citado acuerdo de 29 de octubre de 2012 adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el que se solicitó la nulidad de las determinaciones de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENc'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en cuanto a las determinaciones referidas a la pieza de suelo conformada por las dos fincas descritas en el exponendo PRIMERO pretendiendo que todo el suelo fuera clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado por la urbanización.

Pues bien, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias resuelve el recurso mediante la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio de 2017, cuyo fallo es el siguiente:

*Que debemos estimar y estimamos solo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto (...) el cual declaramos nulo en cuanto a la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de los demandantes como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, si bien desestimando la pretensión de su categorización como suelo urbano consolidado por la urbanización.*

El 18 de octubre de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, declaró la firmeza de la sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos contra la misma.

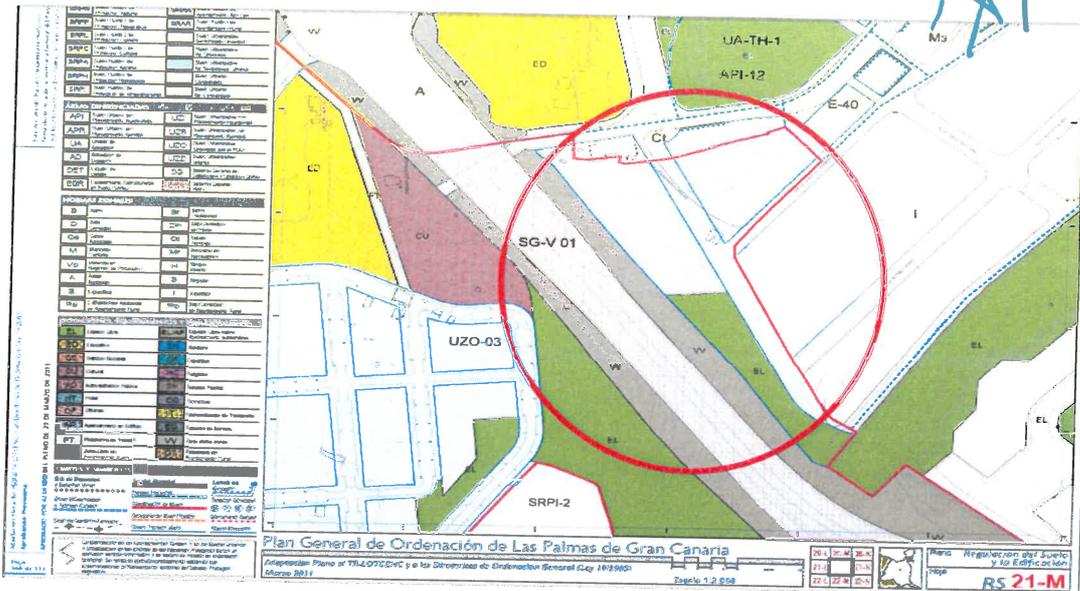
### CUARTO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.

La ordenación que se pretende para el suelo objeto de este convenio es la que se planteaba en el documento de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en su Adaptación al TR-LOTENc'00 y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, que se sometió a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011.



26 FEB 2021


**La/Ea Secretaria/o**  
**General del Pleno**  
*[Firma]*



Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO aprobado provisionalmente

En ese documento, se clasificaba la totalidad del suelo, en la categoría de urbano consolidado por la urbanización, con ordenanza E-40.

A esos efectos, D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López en la representación que ostenta, y dado que la sentencia, de 21 de junio de 2017, estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y declaró nula la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de los cedentes como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, ofrece la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del resto que queda una vez deducida la parcela en la que se concentrarán los aprovechamientos a materializar, esto es: los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahales así como el espacio destinado a aceras de ambas calles una vez ejecutadas las mismas a su costa tal y como se desarrolla en las Estipulaciones contenidas en el presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a tramitar la modificación del Plan General vigente para dar cumplimiento a la sentencia referida, sujetando la totalidad de la parcela en cuestión en este convenio a las condiciones urbanísticas que se establecen en las Estipulaciones del presente documento.

### QUINTO.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobada por el Parlamento de Canarias y cuya entrada en vigor se produce el 1 de septiembre de 2017, habilitan al Excmo. Ayuntamiento para la suscripción de Convenios urbanísticos para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de éstos, así como también la sustitución de aquéllas resoluciones, por lo que las partes intervinientes manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo satisfactorio y beneficioso para todos mediante la suscripción del presente convenio, que tiene a todos los efectos carácter jurídico

26 FEB 2021

La/EI Secretaria/o  
General del Pleno

administrativo, englobándose en el artículo 290.1.c), referente a los Convenios que incluyan o puedan tener como consecuencia posibles modificaciones del planeamiento de ordenación en vigor.

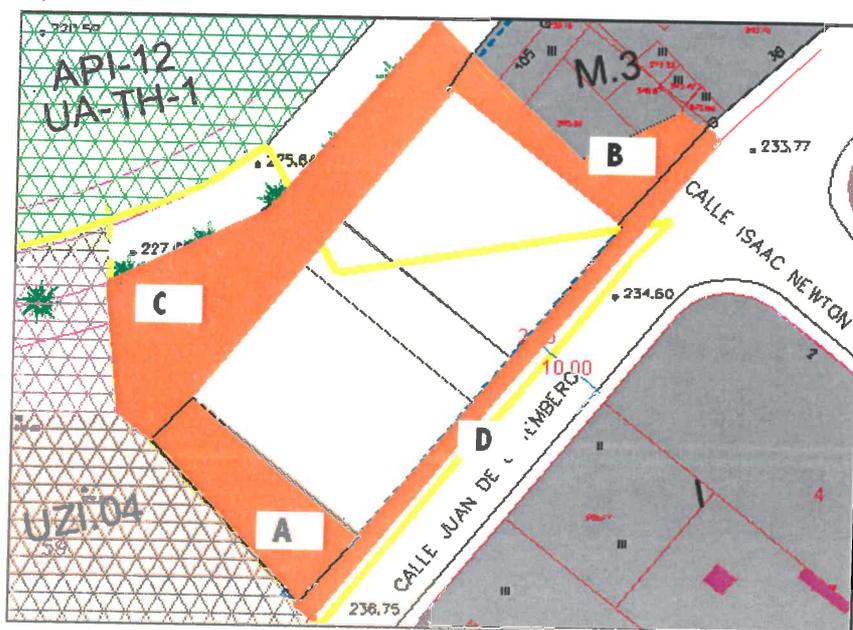
En su virtud, se propugna la suscripción del presente CONVENIO URBANÍSTICO, con sujeción a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López, en la representación que ostenta, se compromete en este acto:

1. En el momento en que se produzca la aprobación definitiva del documento en el que se incorpore este Convenio Urbanístico a ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la Carretera de Los Tarahales y el restante de la parcela, según se especifica en color naranja en el gráfico siguiente, con la única condición siguiente: que se permita el paso a través de los mismos para acceder al aparcamiento que se proyecte en la materialización de los aprovechamientos de la parcela de 1.680 m<sup>2</sup> delimitada. La superficie de los terrenos cedidos es la siguiente:

- Suelo A; 310.00m<sup>2</sup>.
- Suelo B; 204.00m<sup>2</sup>.
- Suelo C; 567,12m<sup>2</sup>.
- Suelo D; 172,28m<sup>2</sup>.



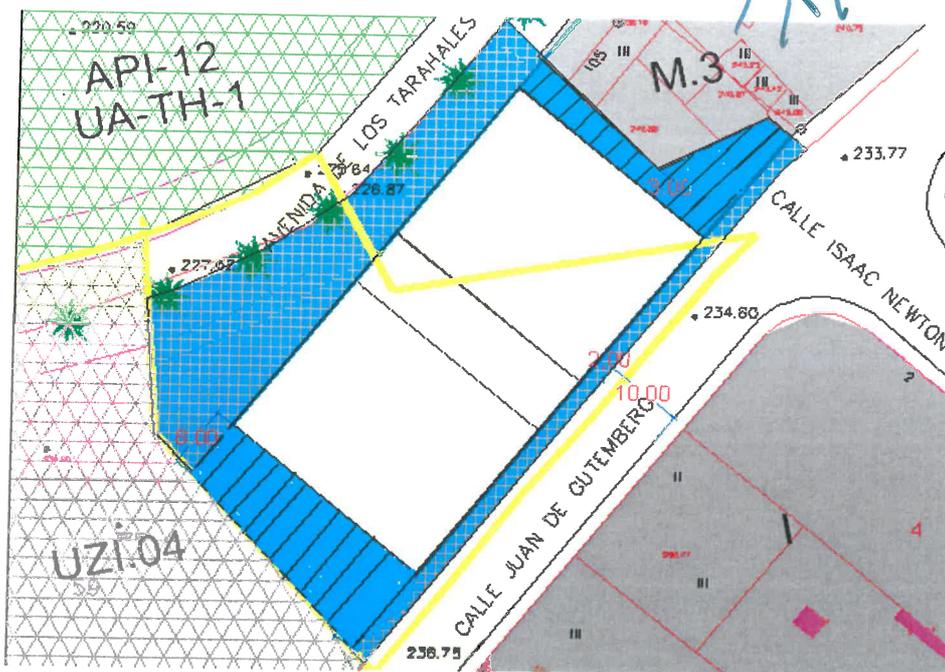
2. A completar la urbanización correspondiente a la calle Juan Gutemberg (D) y a la carretera de Los Tarahales (C), así como las zonas identificadas como A y B, al menos en el ámbito contiguo a las futuras edificaciones, señalados en el plano siguiente con color cian, de acuerdo con el proyecto de urbanización de los mismos y de la normativa municipal.

Excmo. Ayuntamiento  
 Sesión Ciudad  
 17 OCT. 2019  
 El Secretario

26 FEB 2021

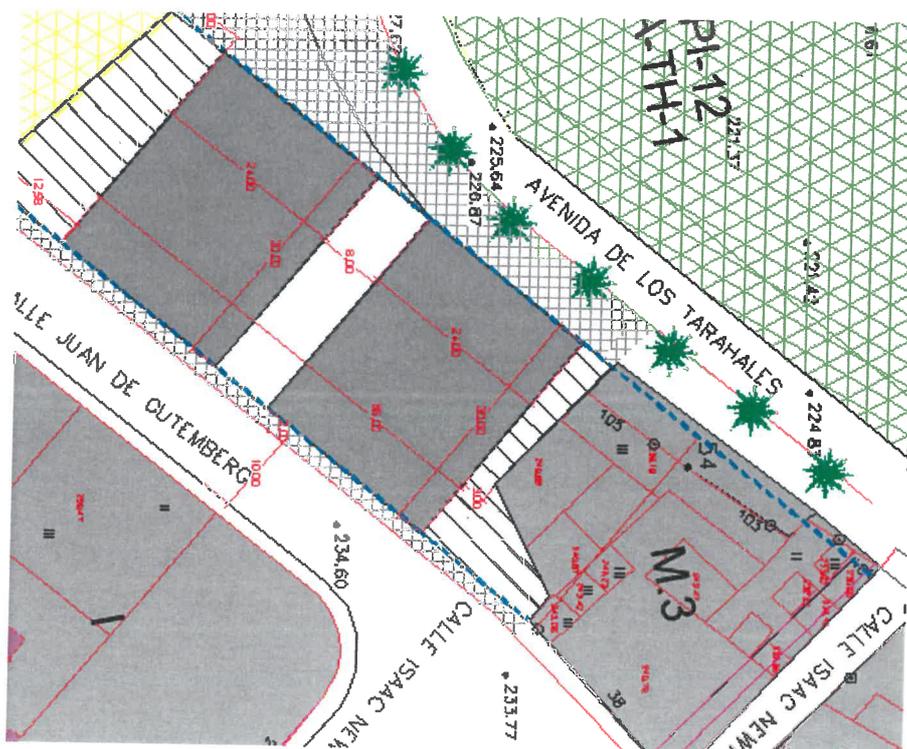
00 09

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 PLENO  
 La/EI secretaria/o  
 General del Pleno



**SEGUNDA.-** Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete:

1. A tramitar la modificación del planeamiento vigente a fin de incluir el suelo objeto de este convenio en la categoría de suelo urbano consolidado por la urbanización con la ordenanza E-40, sujetándose a las siguientes determinaciones urbanísticas:





26 FEB 2021 00 10

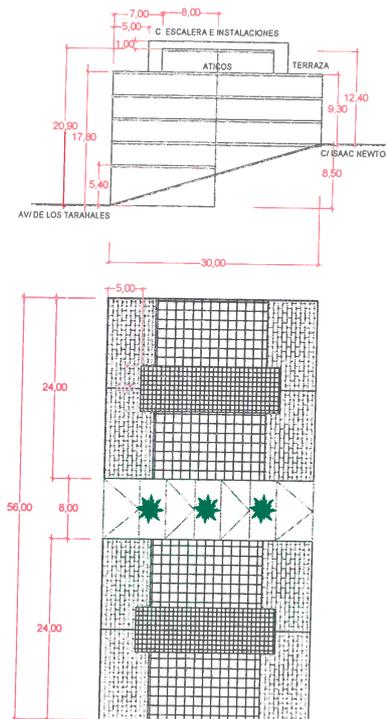


### ORDENACIÓN:

- \* La parcela ordenada tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 30 metros en sentido transversal por 56 metros en el lindero hacia la Carretera de Los Tarahales, con alineación tal y como se establece en el gráfico, siendo su superficie de 1.680 m<sup>2</sup>.
- \* La edificación se posicionará en la alineación oficial, dejando una franja de espacio libre privado en el centro de la manzana, de 8 metros hacia la Carretera de Los Tarahales y la C/ Juan Gutemberg y 30 en el sentido transversal.
- \* Sólo serán posibles las segregaciones que se deriven de esta ordenación, esto es, las que formalicen las parcelas edificables que se describen.

### CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

Según se describen en el siguiente gráfico:





26 FEB 2021

La/EI Secretaria/o  
General del Pleno

- **Altura:**
  - Será de cinco plantas hacia la Carretera de Los Tarahales y 3 plantas hacia la C/ Juan Gutenberg, más un ático retranqueado 5 m de la alineación a ambas calles.
  - El segundo forjado hacia la Carretera de Los Tarahales coincidirá con el suelo de la planta baja hacia la C/ Juan de Gutenberg.
  - La altura máxima de cornisa del ático será de 21,30 m tomada sobre la rasante de la Carretera de Los Tarahales.
- **Ocupación de la edificación:** Se podrán construir dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m.) por treinta metros (30 m.), respetando una separación entre ellos de ocho metros (8 m.)
- **Condiciones de edificabilidad:** La superficie edificable será de 8.160 m<sup>2</sup>, medida sobre la rasante de la Carretera de Los Tarahales.

**USOS:**

- a) **Uso cualificado:** Vivienda en su categoría de Colectiva.
- b) **Usos vinculados:**

**En plantas bajo rasante o en planta baja, excepto la primera crujía:**

En plantas bajo rasante de la Carretera de Los Tarahales o en planta baja de la misma calle: Transportes y Comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento, excepto en la primera crujía de la planta baja.

**En planta baja** sobre la rasante de la Carretera de Los Tarahales, con una profundidad de, al menos, la primera crujía desde la alineación oficial de la Carretera de Los Tarahales, serán uno o varios de entre los siguientes:

- Comercial, en las subcategorías de Pequeño Comercio y Local Comercial Tipo I
- Oficinas, en la subcategoría de Local de Oficinas
- Servicios Comunitarios, en sus categorías de Servicios Sociales, Cultural y Deportivo
- Administración Pública
- Recreativo-Ocio, en todas las subcategorías Tipo I



26 FEB 2021



c) **Usos Complementarios:**

- **En plantas inferiores a la de Vivienda:**

- Comercial, en las subcategorías de Pequeño Comercio y Local Comercial Tipo I
- Oficinas, en la subcategoría de Local de Oficinas
- Alojamiento Turístico, en la subcategoría de Hotel
- Recreativo-ocio, en las subcategorías de Establecimientos para Consumo de Bebidas y Comidas, y Salas de Espectáculos Tipo I
- Servicios Comunitarios, en todas sus categorías, excepto los no adecuados en relación al uso cualificado
- Servicios Públicos, en todas sus categorías, excepto los no adecuados en relación al uso cualificado

- **En plantas de Vivienda:**

- Taller, en su categoría de Doméstico
- Oficinas, en la subcategoría de Despacho Doméstico

d) **Usos alternativos:**

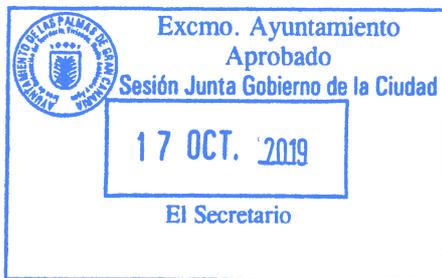
- Alojamiento Turístico, en la subcategoría de Hotel
- Oficinas, en la subcategoría de Local de Oficinas
- Transporte y Comunicaciones, en su categoría de Garaje-Aparcamiento. Se podrá superar el número máximo de plantas establecido en la Norma Zonal, siempre que no se supere la altura máxima en unidades métricas

e) **Usos autorizables:**

- Comercial, en la subcategoría de Local Comercial Tipo II

**PARÁMETROS COMPOSITIVOS:**

- Todos los planos exteriores de la edificación, inclusive los situados hacia patios abiertos a fachada o espacios libres privados de parcela, tendrán tratamiento de fachada y acabados con materiales de calidad y resueltas compositivamente como edificaciones exentas.
- Se permitirán vuelos sólo hacia la Carretera de Los Tarahales y la c/ Juan Gutemberg, y según lo establecido en las Ordenanzas Municipales de Edificación
- El Espacio Libre privado sobre rasante resultante entre los dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m) por treinta metros (30 m) se establecerá como continuidad visual entre la Carretera de Los Tarahales y la c/ Juan Gutemberg.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



**TERCERA.-** El presente Convenio urbanístico se sujeta a los requisitos establecidos en los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y demás disposiciones vigentes. El mismo se perfeccionará y obligará a las partes tras la firma de su texto definitivo.

**CUARTA.-** Las partes se comprometen a realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos sean precisos para la debida formalización, constancia y desarrollo de lo convenido.

**QUINTA.-** El presente Convenio urbanístico tendrá naturaleza y carácter jurídico administrativo, quedando por tanto las partes sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en caso de incumplimiento del mismo.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, los comparecientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**LA PROPIEDAD,**

Fdo.: Javier Erasmo Doreste Zamora

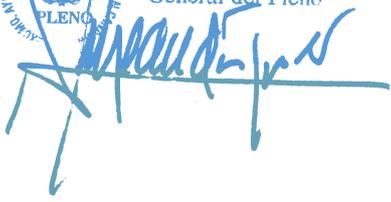
Fdo.: Dolores María Carmen Cabrera

Fdo.: Ana María Echeandía Mota,

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021 00 1

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
PLENO  
La/Ea Secretaria/O  
General del Pleno



# PODER DE REPRESENTACIÓN

 Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

26 FEB 2021

00 15

1072010



3R1692968  
La Secretaría  
General del Pleno

JESUS TOLEDANO GARCIA  
NOTARIO  
C/ LOS BALCONES, 14. C.P ( 35001)  
LAS PALMAS DE G.C (LAS PALMAS)  
☎: 928 312200 ☎: 928 332090  
✉: jesustoledano@notariado.org

PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA. -----

EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MI  
RESIDENCIA, A veintitrés de noviembre del año dos mil  
diecisiete. -----

Ante mí, JESUS TOLEDANO GARCIA, Notario del Ilustre  
Colegio de Las Islas Canarias. -----

**COMPARECEN:**-----

**DOÑA LUZ MARINA DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad,  
casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria,  
con domicilio en la calle Domingo Rivero, número 9, con  
D.N.I. núm. 42.762.713-D. -----

**DON JOSÉ JUAN SALVADOR DÍAZ GARCÍA**, mayor de  
edad, casado, empleado, vecino de Las Palmas de Gran  
Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 69,  
con D.N.I. núm. 42.678.012-V. -----

**DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad,  
casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria,  
con domicilio en la calle Kant nº 1, piso 5º, Pt 35, CP 35010,  
con D.N.I. núm. 43.642.095-D. -----





Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



Lé/El Secretar/a/o  
General del Pleno

**DON CECILIO DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en la calle Perú, número 66, piso 4º, B, (ático), CP 35010, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, -----

**DOÑA LEONOR MARÍA ROSARIO DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Secretario Padilla, número 83, 1º, CP 35010, con D.N.I. núm. 42.751.504-R,-----

**DOÑA ISABEL DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 3º I, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q,-----

**DON MARTÍN JAVIER DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, divorciado, estanquero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 1º, con D.N.I. núm. 42.850.826-D,-----

**DOÑA MARÍA DEL PINO CLAUDINA DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, pensionista, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 4DC, con D.N.I. núm. 42.759.225-V. -----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN:**-----

Que a favor de **DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ**,

10/2010



mayor de edad, soltera, arquitecto, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Triana, número 13, con DNI 43.241.445-P, confieren **PODER ESPECIAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, para que en su nombre y representación, aunque incurra en la figura jurídica de múltiple representación, y en su condición de herederos de **DOÑA ROSARIO GARCÍA ALMEIDA**, con D.N.I. núm. 42.458.809-G, pueda negociar y firmar un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación a un suelo de su propiedad en la recta de los Tarahales, que constituye las fincas registrales números 108.092 y 108.090 del Registro de la Propiedad Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Y a tales efectos comparecer en toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias y Municipios, firmando los documentos públicos o privados pertinentes para el ejercicio de las facultades conferidas.-----

Así lo dicen y otorgan ante mí. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica



26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

0011



15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes, queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, calle Los Balcones, número catorce, y en su defecto, el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.-----

Leída esta escritura en alta voz por mi el Notario, renunciando los comparecientes a su derecho de hacerlo por sí, del que le enteré, y una vez advertidos de las posibles consecuencias por el uso de la presente, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido e insisten en el presente otorgamiento y firma.-----

De que me acreditan su personalidad con el documento reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general de todo lo consignado en esta escritura, extendida en tres folios de papel notarial, exclusivo

10/2010



3R1692966  
Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

para documentos notariales, el presente y los dos posteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. Siguen las firmas y rúbricas de los comparecientes.-Signado J. Toledano.-Rubricado y sellado. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA PARTE PODERDANTE la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a veinticuatro de Noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL  
02211879  
Notario D. JESUS TOLEDANO GARCIA  
Las Palmas de Gran Canaria

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

  
Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/Ei Secretaria/o  
General del Pleno

**CONVENIO  
SUSCRITO  
2018**



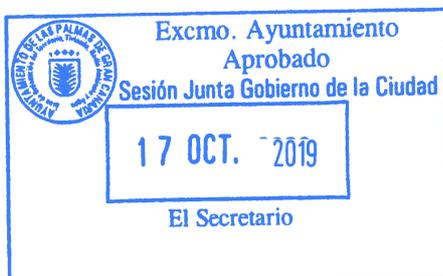
26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

ÍNDICE

PÁGS.	DOCUMENTOS
1 - 25	Propuesta de Convenio para MPGO Parcela Los Tarahales, presentada por Herederos de doña Rosario García Almeida -R.E. n.º 180306, de 07/12/2017-
26 - 28	Informe Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18/01/2018 sobre propuesta de convenio para Modificación del PGO
29 - 33	Poder de representación otorgado por Herederos de doña Rosario García Almeida a favor de doña Dolores García López
34 - 48	Convenio suscrito con fecha 12 marzo 2018 entre el Ayuntamiento y representante de Herederos de doña Rosario García Almeida
49	Anuncio de 19/03/2018 Concejal área de Urbanismo de información pública del Convenio suscrito
50 -51	Remisión anuncio a Oficina Atención Ciudadanía para exposición en Tablón de Anuncios Municipal
52	Remisión anuncio para publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
53	Ídem para su publicación en periódico "Canarias 7"
54	Ídem para su publicación en periódico "La Provincia"
55 - 56	Publicación de anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 45) de 13/04/2018
57 - 58	Certificación de Servicio Atención Ciudadanía de 29/05/2018 de plazo de exposición de anuncio en Tablón municipal de edictos
59 - 62	Certificación de Servicio Atención Ciudadanía de no constar presentación de alegaciones en el Registro municipal al convenio sometido en información pública



Unidad Administrativa: Oficina de Atención a la Ciudadanía

Nº Registro: 180306 07/12/2017 12:32:00 Nº Solicitud: 182608/2017 6 FEB 2021

**Asunto General (No Catalogado)**



L/El Secretario/a  
General del Pleno

0001

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI

DOLORES MARIA CARMEN CABRERA LOPEZ

43241445L

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria

35002

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque Portal Esc. Pl. Pta.

avenida

rafael cabrera

17

Teléfono

Correo Electrónico

649956793

lolacalo@gmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo electrónico

Documentos aportados

Solicitud/Instancia

Expone

Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

Solicita

Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 7 de diciembre de 2017



**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos a comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Así mismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270,35005, Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

P006754dad12107143da07e13a700c20A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.js?pv=006754dad12107143da07e13a700c20A>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**ASUNTO: PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO URBANÍSTICO**

DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ, con D.N.I. 43.241.445 L, y domicilio, a estos efectos, en la calle Triana 13, 1º A, en Las Palmas de Gran Canaria, (35002), en nombre y en representación de los herederos de doña Rosario GARCÍA ALMEIDA, con D.N.I. núm. 42.458.809-G, doña Luz Marina Díaz García, con D.N.I. núm. 42.762.713-D, don José Juan Salvador Díaz García, con D.N.I. núm. 42.678. 012-, doña María del Mar DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 43.642.095-D, don Cecilio DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, doña Leonor María Rosario DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.751.504-R, doña Isabel DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q, don Martín Javier DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.850.826-D, doña María del Pino Claudia DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.759.255-V, en virtud del poder notarial otorgado ante el notario don Jesús Toledano García el día 23 de noviembre de 2017, bajo el núm. dos mil ciento cuarenta de protocolo, todos ellos propietarios de las fincas que a continuación se relacionan,

## EXPONE

### PRIMERO.- TITULARIDAD DE LAS FINCAS.-

Mis representados son propietarios de las siguientes fincas:

- A. Trozo de terreno de laderas y pastos, en paraje de San Lorenzo término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de **seis áreas y cincuenta centiáreas**, o sea, seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera que de esta Ciudad se dirige a Agaete; al Sur, con terrenos de don Juan Guerra; al Este, con camino de Las Tunerillas que le separa de terrenos de don Abel Cárdenes Cabrera y de doña María Martel; y al Oeste, con los de don Juan Santana.

TÍTULO: Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, nº de protocolo 2.015.

INCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número cinco, inscrita en el Tomo: 3334, Libro: 1387, Folio 62, Inscripción: 5 Finca número 108.090.

CARGAS POR PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas.





6 FEB 2021  
La Secretaría General del Pleno

0003

B. TROZO DE TERRENO de secano que es parte de la finca conocida por la primera parte al Naciente del Lomo de las Tunerillas en el lugar conocido como Cuesta Chica, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es de forma sensiblemente triangular. Ocupa una superficie de trece áreas diez centiáreas, o sea, **mil trescientos diez metros cuadrados**. Linda: al Norte, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite, y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan Díaz Pérez; al Sur, con calle de la Urbanización en proyecto; al Este, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan Díaz Pérez; y al Poniente, con resto de la finca principal que se reservan los vendedores.

TÍTULO: Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, nº de protocolo 2.015.

INCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número cinco, inscrita en el Tomo: 3334 Libro: 1387, Folio: 64, Inscripción: 2, Finca número 108.092.

CARGAS POR PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas.

- Frente a los 1.960 m<sup>2</sup> cuadrados que figuran en los títulos de propiedad, se ha realizado levantamiento planimétrico por don Julio Montesdeoca Naranjo, según el cual las referidas fincas tienen una superficie real de **2.933,40 m<sup>2</sup>**.



Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 17 OCT 2019  
 El Secretario

Superficie real de la parcela según el levantamiento realizado por el Topógrafo don Julio Montesdeoca Naranjo

6 FEB 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
General de Pleno

- Dicha cabida real difiere, asimismo, de los 2.235 m<sup>2</sup> que figuran en el catastro, una vez deducida la superficie afectada por ampliación de viales.

0004

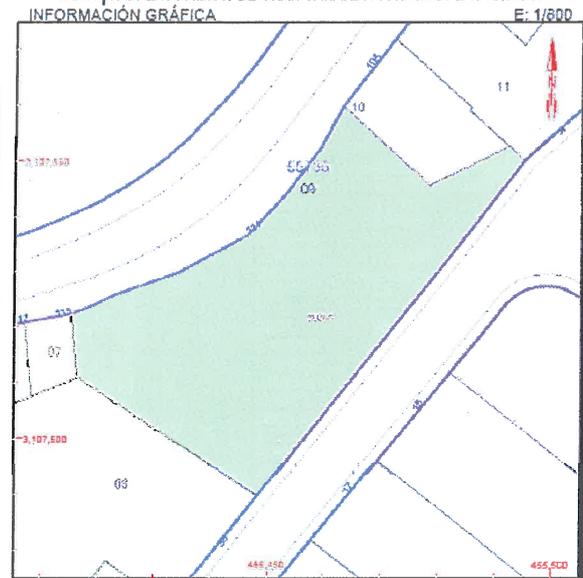
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
5573509DS5057S0001LL

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN	
CR TARAHALES 111 Suelo	
35012 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	
USO DEL TERRENO	AÑO CONSTRUCCIÓN
Suelo sin edif.	
PERÍMETRO DEL TERRENO (m)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )
---	---

**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN		
CR TARAHALES 111		
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE SUELO (m <sup>2</sup> )	TIPO DE FINCA
0	2.235	Suelo sin edificar



- A todos los efectos, la superficie a tener en cuenta en el presente documento es la superficie real de dichas fincas, siendo ésta de 2.933,40 m<sup>2</sup>.

## SEGUNDO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.-

Por resolución del Director General de Ordenación del Territorio se publicó en el Boletín Oficial de Canarias número 237, de **4 de diciembre de 2012**, el acuerdo adoptado, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENc'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporadas al mismo.

El referido instrumento de ordenación clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere esta propuesta de firma de convenio como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZO-03 Almatriche II, y la otra parte como suelo urbano, dejando sólo una pequeña parte dentro de la ordenanza específica E-40.



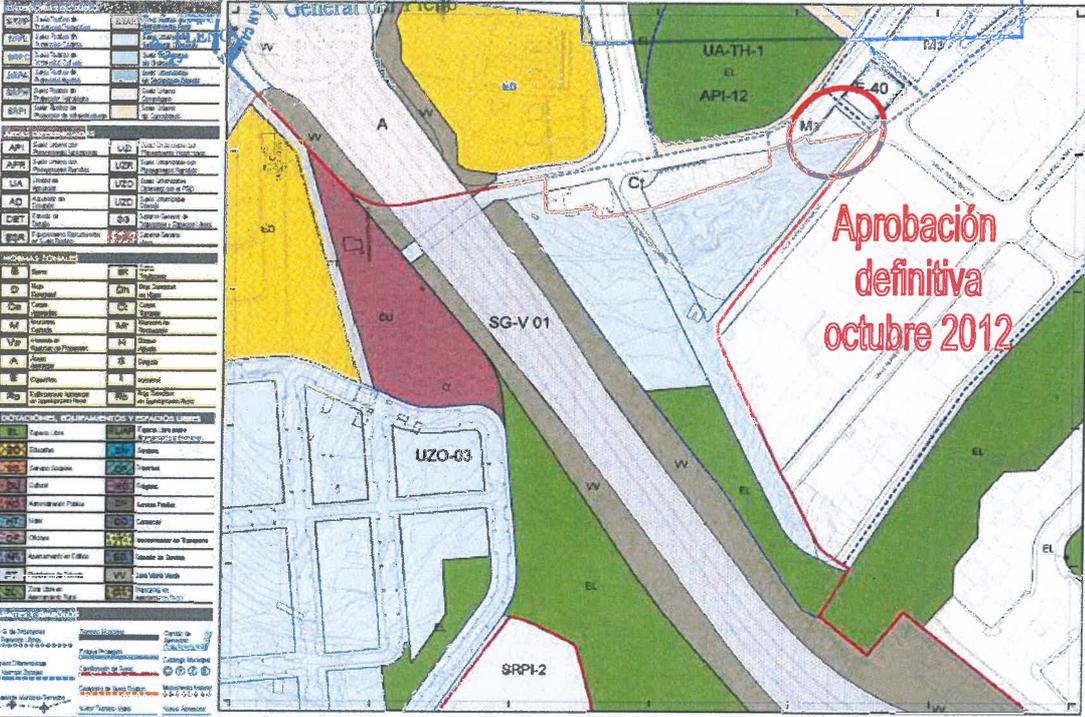


Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

Excmo. Ayuntamiento Aprobado Sesión Junta Gobierno de la Ciudad 17 OCT. 2019 El Secretario

0005

Vertical text on the left side of the map, including 'SERVICIO DE URBANISMO' and 'Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria'.



Aprobación definitiva octubre 2012

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria Adaptación Plana al TR-LOTENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2008) Octubre 2012 Escala 1:2.000

Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO'12 aprobado definitivamente

Posteriormente, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 158, de fecha 12 de diciembre de 2012, se efectuó la publicación del articulado de las Normas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y su Anexo en los términos establecidos en el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, anteriormente mencionado.

Por tanto, en el planeamiento vigente se constata que una gran parte de la superficie total de la parcela, 1.310 m<sup>2</sup> se encuentran incluidos en el ámbito del UZO-03 Almatriche II, clasificándose, por tanto, como suelo urbanizable. El resto de los terrenos se encuentran clasificados como suelo urbano, sujetos a la ordenanza M3.

TERCERO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

La aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere este documento como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZO-03 Almatriche II, por lo que doña Rosario García Almedia, interpuso recurso contencioso administrativo nº 22/2013 contra el citado acuerdo de 29 de octubre de 2012 adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el que se solicitó la nulidad de las determinaciones de la Adaptación Plana del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENC'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en cuanto a las determinaciones referidas a la pieza de suelo conformada por las dos fincas descritas en el exponendo PRIMERO pretendiendo que todo el suelo fuera clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado por la urbanización.

Pues bien, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias resuelve el recurso mediante la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio de 2017, cuyo fallo es el siguiente: 0006

*Que debemos estimar y estimamos solo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto (...) el cual declaramos nulo en cuanto la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de los demandantes como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, si bien desestimando la pretensión de su categorización como suelo urbano consolidado por la urbanización.*

El 18 de octubre de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, declaró la firmeza de la sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos contra la misma.

#### **CUARTO.- PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME MEDIANTE FIRMA DE CONVENIO URBANÍSTICO.-**

A la vista de la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio de 2017, y de la firmeza de la misma, mis representados le plantean al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la ejecución de la sentencia firme y de manera consensuada mediante la firma de un convenio urbanístico que abarque la totalidad del suelo.

Dado que, a raíz de la citada sentencia, parte del mismo está clasificado como suelo urbano y categorizado como suelo urbano consolidado y el resto está clasificado como suelo urbano, planteamos la firma de un convenio urbanístico, donde mis representados ceden una parte importante de suelo y se obligan a terminar la urbanización pendiente, con la ordenación y los mismos parámetros urbanísticos que ya se planteaba para los terrenos en los documentos de aprobación inicial y aprobación provisional, sometidos a información pública, del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, hoy vigente.

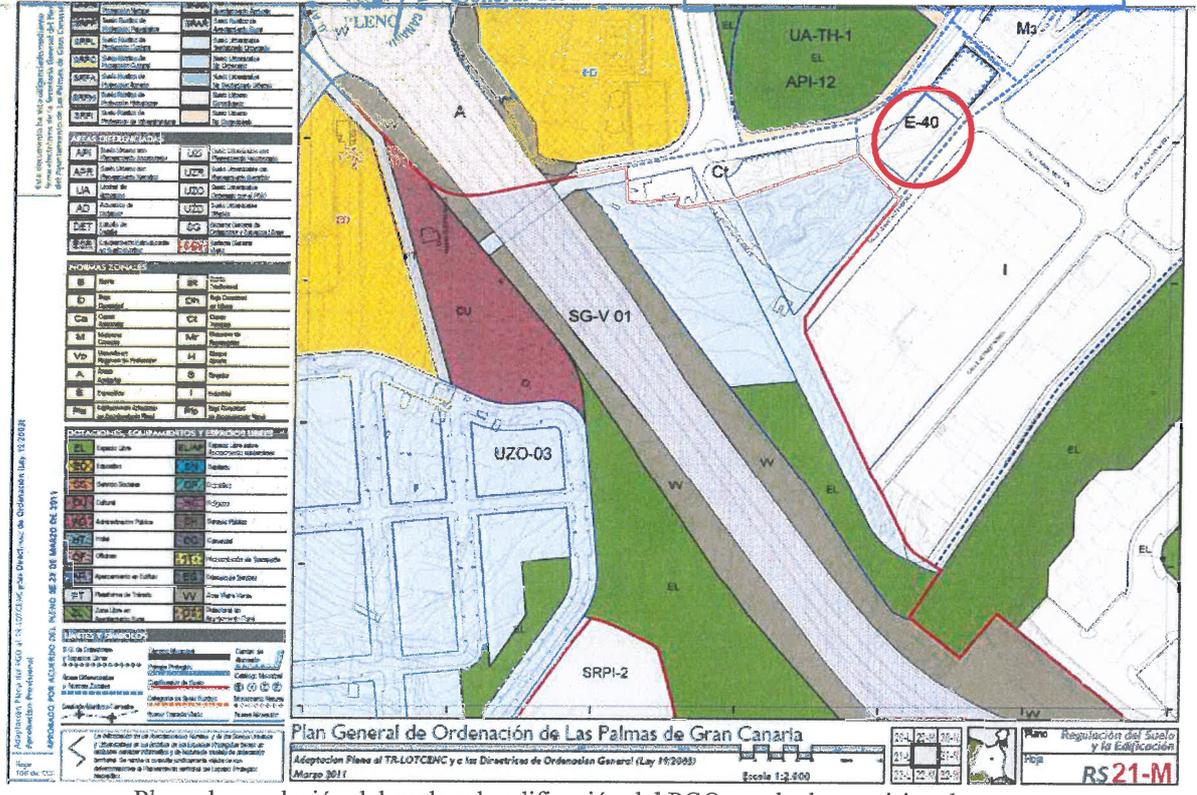
#### **QUINTO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.-**

La ordenación que se pretende para el suelo objeto de esta propuesta de convenio urbanístico es la que se planteaba en el documento sometido a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Gran Canaria, en sesión celebrada el día **23 de marzo de 2011**, sesión en la que se aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria ya plenamente adaptado al TR-LOTENC'00 y a la Ley 19/2003, de 14 de abril.

En ese documento, se clasificaba la totalidad del suelo, en la categoría de urbano consolidado por la urbanización, con ordenanza E-40.



0007



Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO aprobado provisionalmente

A esos efectos, en la representación que ostento, y dado que la sentencia, de 21 de junio de 2017, estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y declaró nula la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de mis representados como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, **ofrecemos la cesión al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del resto que queda una vez deducida la parcela en la que se concentrarán los aprovechamientos a materializar**, esto es: **los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahales así como el espacio destinado a aceras de ambas calles una vez ejecutadas las mismas a su costa tal y como se desarrolla en las Estipulaciones contenidas en el presente documento.**

A cambio, solicitamos al Ayuntamiento que si considera conveniente la firma de la propuesta del convenio urbanístico referido en este documento, se comprometa a tramitar la modificación del Plan General vigente para dar cumplimiento a la sentencia referida, sujetando la totalidad de la parcela de que se trata en este documento a las condiciones urbanísticas que se establecen en las Estipulaciones siguientes.

**SIXTO.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-**

Los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobada por el Parlamento de Canarias y cuya entrada en vigor se produce el 1 de septiembre de 2017, habilitan al Excmo. Ayuntamiento para la suscripción de Convenios urbanísticos para la preparación de toda clase de actos y

26 FEB 2021  
El Secretario/a  
General del Pleno

resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de éstos, así como también la sustitución de aquellas resoluciones, por lo que mis representados manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo satisfactorio y beneficioso para todos mediante la suscripción del convenio que se plantea, que tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, englobándose en el artículo 290.1.c), referente a los Convenios que incluyan o puedan tener como consecuencia posibles modificaciones del planeamiento de ordenación en vigor.

0008

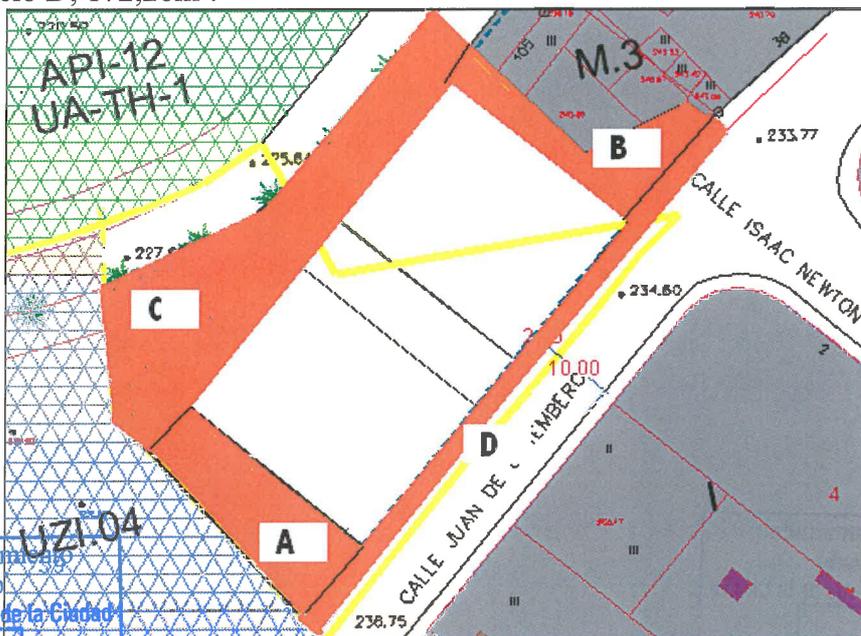
En su virtud, se propugna, en su caso, la suscripción de un CONVENIO URBANÍSTICO, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López, en la representación que ostenta, se comprometería en la suscripción de ese convenio:

1. En el momento en que se produzca la aprobación definitiva del documento en el que se incorpore el Convenio Urbanístico referido **a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahales y el restante de la parcela**, según se especifica en color naranja en el gráfico siguiente, con la única condición siguiente: que se permita el paso a través de los mismos para acceder al aparcamiento que se proyecte en la materialización de los aprovechamientos de la parcela de 1.680 m<sup>2</sup>. La superficie de los terrenos cedidos es la siguiente:

- Suelo A; 310.00m<sup>2</sup>.
- Suelo B; 204.00m<sup>2</sup>.
- Suelo C; 567,12m<sup>2</sup>.
- Suelo D; 172,28m<sup>2</sup>.



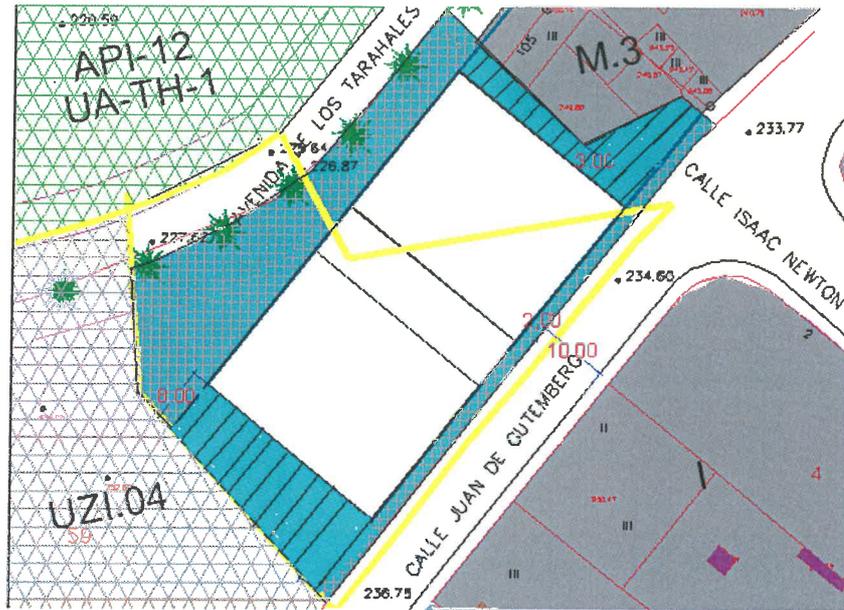
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Aprobado en  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

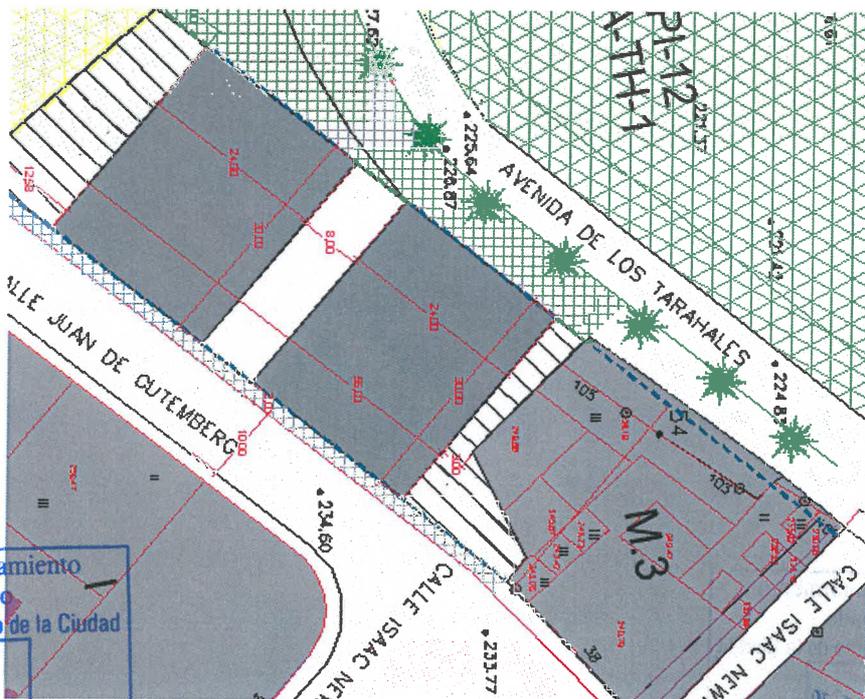
0009

2. A ceder y completar la urbanización correspondiente a la calle Juan Gutemberg y a la carretera de Los Tarahales señalados en el plano siguiente con color cian, de acuerdo con el proyecto de urbanización de los mismos y de la normativa municipal.



**SEGUNDA.-** Por su parte, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la suscripción de ese convenio se comprometería:

1. A tramitar la modificación del planeamiento vigente a fin de incluir el suelo objeto de esta propuesta de convenio urbanístico en la categoría de suelo urbano consolidado por la urbanización con la ordenanza E-40, sujetándose a las siguientes determinaciones urbanísticas:



  
 Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 17 OCT. 2019  
 El Secretario



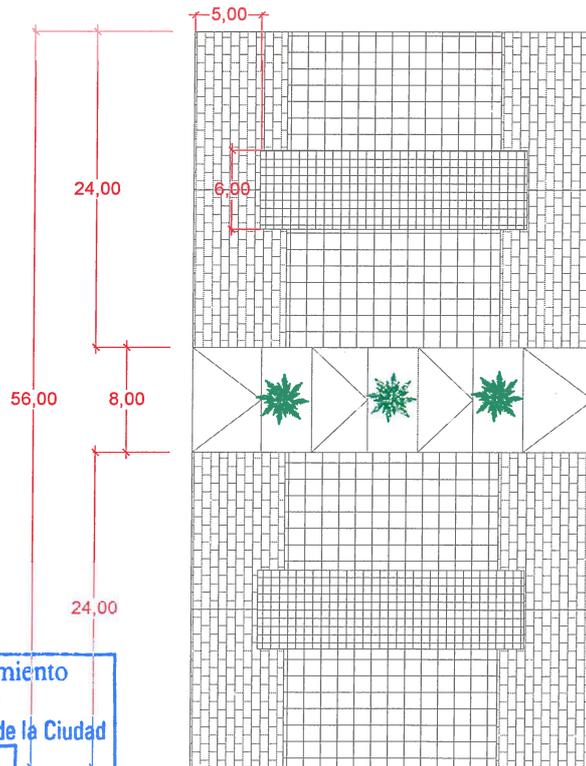
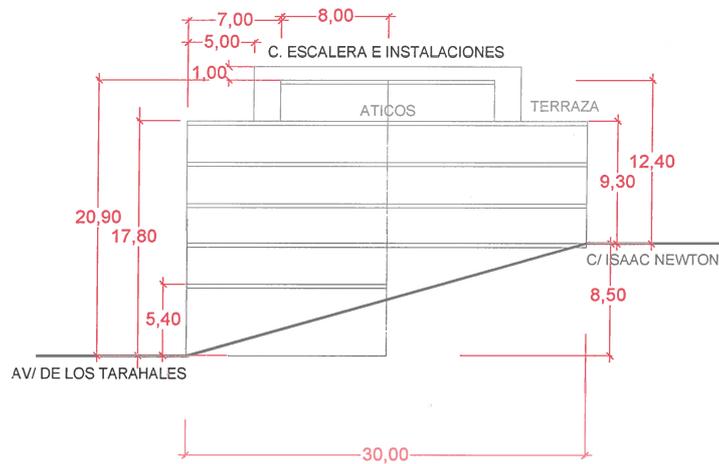
6 FEB 2021  
Secretario General del Pleno

**ORDENACIÓN:**

- La parcela ordenada tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 30 metros en sentido transversal por 56 metros en el lindero hacia la Ctra./Los Tarahales, con alineación tal y como se establece en el gráfico, siendo su superficie de 1.680 m<sup>2</sup>.
- La edificación se posicionará en la alineación oficial, dejando una franja de espacio libre privado en el centro de la manzana, de 8 metros hacia la Ctra. Los Tarahales y la C/ Juan Gutemberg y 30 en el sentido transversal.

**CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:**

Según se describen en el siguiente gráfico:



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario



Aprobado inicialmente  
no Municipal

26 FEB 2019  
[Firma]

0011

- Altura:
  - Será de cinco plantas hacia la Ctra./ Los Tarahales y 3 plantas hacia la C/ Juan Gutenberg, más un ático retranqueado 5 m de la alineación a ambas calles.
  - El segundo forjado hacia la Ctra./ Los Tarahales coincidirá con el suelo de la planta baja hacia la C/ Juan de Gutenberg.
  - La altura máxima de cornisa del ático será de 21,30 m tomada sobre la rasante de la Ctra./ Los Tarahales.
- Ocupación de la edificación: Se podrán construir dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m.) por treinta metros (30 m.), respetando una separación entre ellos de ocho metros (8 m.).
- Condiciones de edificabilidad: La superficie edificable será de 8.160 m<sup>2</sup>, medida sobre la rasante de la Ctra./ Los Tarahales.

### USOS:

- a) Uso cualificado: Vivienda en su categoría de Colectiva.
- b) Usos vinculados:
  - Bajo rasante de la Ctra./ Los Tarahales, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.
  - Sobre rasante de la Ctra./ Los Tarahales y bajo rasante de la C/ Juan Gutenberg, terciario y Servicios Comunitarios en todas sus categorías y Administración Pública.
- c) Usos Complementarios: en planta Baja, sobre rasante de la Calle Gutenberg, Terciario y Servicio Comunitarios en todas sus categorías y Administración Pública (si se ocupa esta planta alguno de estos usos, perderá la condición de uso cualificado el de Vivienda Colectiva, pero se mantendrá este uso en las plantas superiores a ésta).
- d) Usos Alternativos y autorizables: ninguno.

### PARÁMETROS COMPOSITIVOS:

- Todos los planos exteriores de la edificación, inclusive los situados hacia patios abiertos a fachada o espacios libres privados de parcela, tendrán tratamiento de fachada y acabados con materiales de calidad y resueltas compositivamente como edificaciones exentas.
- No se permitirán vuelos sobre ninguna de las fachadas.
- El Espacio Libre privado resultante entre los dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m) por treinta metros (30 m) se establecerá como continuidad visual entre la Ctra./ Los Tarahales y la C/ Juan Gutenberg.
- La construcción sobre la altura máxima, que se integrará en un único volumen y que podrá contener solamente caja de escaleras, ascensor e instalaciones, no superará en un metro la altura máxima del ático.
- Dicha construcción deberá estar retranqueada cinco metros de las fachadas de las calles Juan Gutenberg y carretera de Los Tarahales. Asimismo, se retranqueará al menos ocho metros con respecto a las fachadas laterales.





26 FEB 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Pleno Municipal  
Secretaría General del Pleno

**TERCERA.-** El Convenio urbanístico se sujetará a los requisitos establecidos en los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y demás disposiciones vigentes. El mismo se perfeccionará y obligará a las partes tras la firma de su texto definitivo. 0012

**CUARTA.-** Las partes se comprometerán a la firma del Convenio a realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos públicos sean precisos para la debida formalización, constancia y desarrollo de lo convenido.

**QUINTA.-** El Convenio urbanístico tendrá naturaleza y carácter jurídico administrativo, quedando por tanto las partes sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en caso de incumplimiento del mismo.

Por todo ello,

## SOLICITO

Que, a fin de dar respuesta a la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio, que ha adquirido firmeza, **el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y mis representados firman un convenio urbanístico que abarque la totalidad del suelo** a fin de incluir el suelo referido en la categoría de urbano consolidado por la urbanización con la ordenanza E-40, a cuyos efectos mis representados se obligan a ceder y urbanizar los terrenos con arreglo a la estipulación primera de este documento, comprometiéndonos a que, una vez firmado el mismo, presentaremos el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria para la tramitación correspondiente a la que se obliga el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2017.

Dolores CABRERA LÓPEZ



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2017 - 180306

07/12/2017

REGISTRO GENERAL



4006754dad12507

d307e129d0c0c20M

http://sede.electr

iaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csev=006754dad12507138d307e129d0c0c20M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: Oficina de Atención a la Ciudadanía

26 FEB 2021

SL



El Secretario/a  
General del Pleno

11 DIC 2017

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DOLORES MARIA CARMEN CABRERA LOPEZ

DNI

43241445L

País

ESPAÑA

Provincia

Las Palmas

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

35002

Tipo Vía

avenida

Con Domicilio en

rafael cabrera

Nº

17

Bloque Portal Esc. Pl. Pta.

Teléfono

649956793

Correo Electrónico

lolacalo@gmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo electrónico

Documentos aportados

Solicitud/Instancia

Expone

Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

Solicita

Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 7 de diciembre de 2017



ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos a comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Así mismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270,35005, Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

0013

REGISTRO DEPARTAMENTAL  
N.º ENTRADA: 6473



26 FEB 2021

La/El Secretario/a  
General del Pleno



0014

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana (OAC)  
**Enviado por:** DIANA MARIA DELGADO MORENO  
**Fecha envío:** 07/12/2017 12:55  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES  
**Fecha recepción:** 07/12/2017 12:55

**Registro entrada:** 2017 - 6478

**Registro salida:** 2017 - 172712

**Asunto:**

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2017 - 180306 - 07/12/2017 12:32)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 26 FEB 2021

Solicitud General (No Catalogado)

(02) Servicio de Atención Ciudadana (OAC)



La/El Secretario/a

Pleno Municipal nº 17/2017 de 07/12/2017

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

0015

### RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 07/12/2017, a las 12:33 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 180306

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 07/12/2017 12:32:00

Nº Solicitud: 2017-182608

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		1					
CABRERA LOPEZ, DOLORES		43241445L					
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS GRAN CANARIA (LAS)	35018				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVDA	AVDA RAFAEL CABRERA N. 17 Pta. P04 Pta. F	17					F
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

### Extracto

ASUNTO: Solicitud General (No Catalogado)

EXPONE:

SOLICITA: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

### Documentos Aportados

- instancia -
- resguardo -



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	07/12/2017 12:33



4006754ad12707

ae07e132a0c0c20e

<http://sedelectronica>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=4006754ad1270712bae07e132a0c0c20e](http://aspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=4006754ad1270712bae07e132a0c0c20e)



1006754ad1250707e11e1000c20r

http://sede.eleci

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a: laspalmasgob.es/valido/indic.jsp?csv=1006754ad125070c5707e11e1000c20r



Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

28 FEB 2017



La/El Secretario/a  
General del Pleno

0016

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO  
SERVICIO DE URBANISMO  
ASUNTO: PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO URBANÍSTICO**

DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ, con D.N.I. 43.241.445 L, y domicilio, a estos efectos, en la calle Triana 13, 1º A, en Las Palmas de Gran Canaria, (35002), en nombre y en representación de los herederos de doña Rosario GARCÍA ALMEIDA, con D.N.I. núm. 42.458.809-G, doña Luz Marina Díaz García, con D.N.I. núm. 42.762.713-D, don José Juan Salvador Díaz García, con D.N.I. núm. 42.678.012-, doña María del Mar Díaz GARCÍA, con D.N.I. núm. 43.642.095-D, don Cecilio Díaz GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, doña Leonor María Rosario Díaz GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.751.504-R, doña Isabel Díaz GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q, don Martín Javier Díaz GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.850.826-D, doña María del Pino Claudia Díaz GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.759.255-V, en virtud del poder notarial otorgado ante el notario don Jesús Toledano García el día 23 de noviembre de 2017, bajo el núm. dos mil ciento cuarenta de protocolo, todos ellos propietarios de las fincas que a continuación se relacionan,

**EXPONE**

**PRIMERO.- TITULARIDAD DE LAS FINCAS.-**

Mis representados son propietarios de las siguientes fincas:

- A. Trozo de terreno de laderas y pastos, en paraje de San Lorenzo término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de seis áreas y cincuenta centiáreas, o sea, seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera que de esta Ciudad se dirige a Agaete; al Sur, con terrenos de don Juan Guerra; al Este, con camino de Las Tunerillas que le separa de terrenos de don Abel Cardenes Cabrera y de doña María Martel; y al Oeste, con los de don Juan Santana.

TÍTULO: Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bezaio, nº de protocolo 2.015.

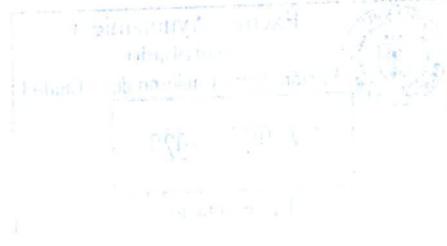
INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número cinco, inscrita en el Tomo: 3334, Libro: 1387, Folio 62, Inscripción: 5 Fincas número 108.090.

CARGAS POR PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretaria/o General del Pleno



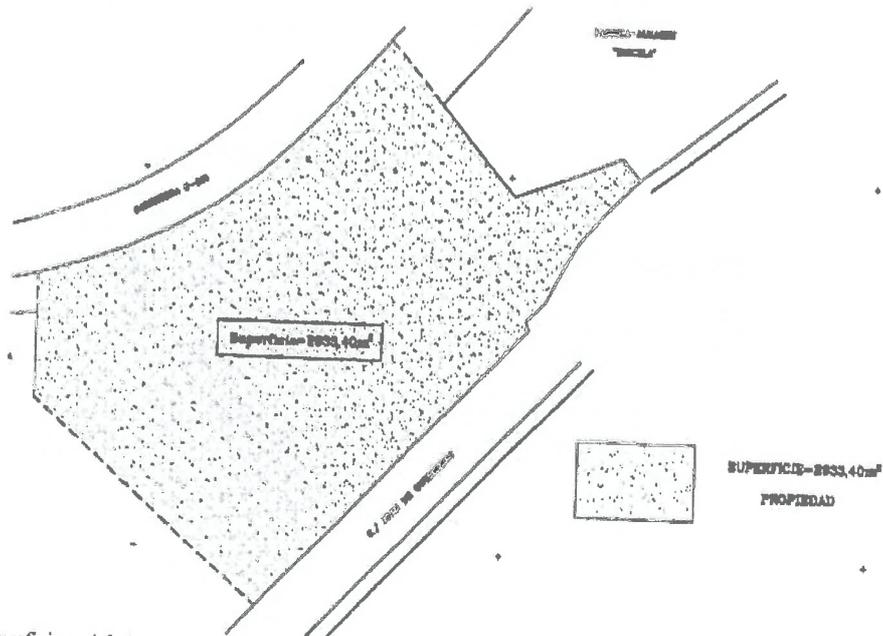
TROZO DE TERRENO de secano que es parte de la finca conocida por la primera parte al Naciente del Lomo de las Tunerillas en el lugar conocido como Cuesta Chica, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es de forma sensiblemente triangular. Ocupa una superficie de trece áreas diez centiáreas, o sea, **mil trescientos diez metros cuadrados**. Linda: al Norte, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite, y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan Díaz Pérez; al Sur, con calle de la Urbanización en proyecto; al Este, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan Díaz Pérez; y al Poniente, con resto de la finca principal que se reservan los vendedores.

TÍTULO: Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, nº de protocolo 2.015.

INCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad número cinco, inscrita en el Tomo: 3334 Libro: 1387, Folio: 64, Inscripción: 2, Finca número 108.092.

CARGAS POR PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas.

- Frente a los 1.960 m<sup>2</sup> cuadrados que figuran en los títulos de propiedad, se ha realizado levantamiento planimétrico por don Julio Montesdeoca Naranjo, según el cual las referidas fincas tienen una superficie real de **2.933,40 m<sup>2</sup>**.



Superficie real de la parcela según el levantamiento realizado por el Topógrafo don Julio Montesdeoca Naranjo



Excmo. Ayuntamiento Aprobado Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

Stamp and signature area with a circular official seal and a rectangular stamp containing text.

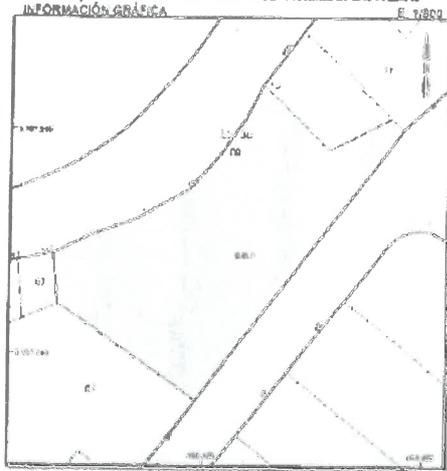
0018

26 FEB 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Pleno Municipal

- Dicha cabida real difiere, asimismo, de los 2.338 m<sup>2</sup> que figura en el catastro, una vez deducida la superficie afectada por ampliación de viales.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
5573509D650575000111

DATOS DEL INMUEBLE	
C/ TARAMALES 111 Esp.º	
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	
Superficie sin edif.	Superficie construida
Nº de parcela en el catastro	



DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE		
C/ TARAMALES 111		
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)		
Superficie catastral en m <sup>2</sup>	Superficie real en m <sup>2</sup>	Superficie en m <sup>2</sup>
2.338	2.338	2.933,40

- A todos los efectos, la superficie a tener en cuenta en el presente documento es la superficie real de dichas fincas, siendo ésta de 2.933,40 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.-**

Por resolución del Director General de Ordenación del Territorio se publicó en el Boletín Oficial de Canarias número 237, de 4 de diciembre de 2012, el acuerdo adoptado, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENC'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporadas al mismo.

El referido instrumento de ordenación clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere esta propuesta de firma de convenio como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZO-03 Almatriche II, y la otra parte como suelo urbano, dejando sólo una pequeña parte dentro de la ordenanza específica E-40.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

ENTRADA

2017 - 180306 07/12/2017  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



1006754ad12507 707e11e1000c20r

http://sede.eleci

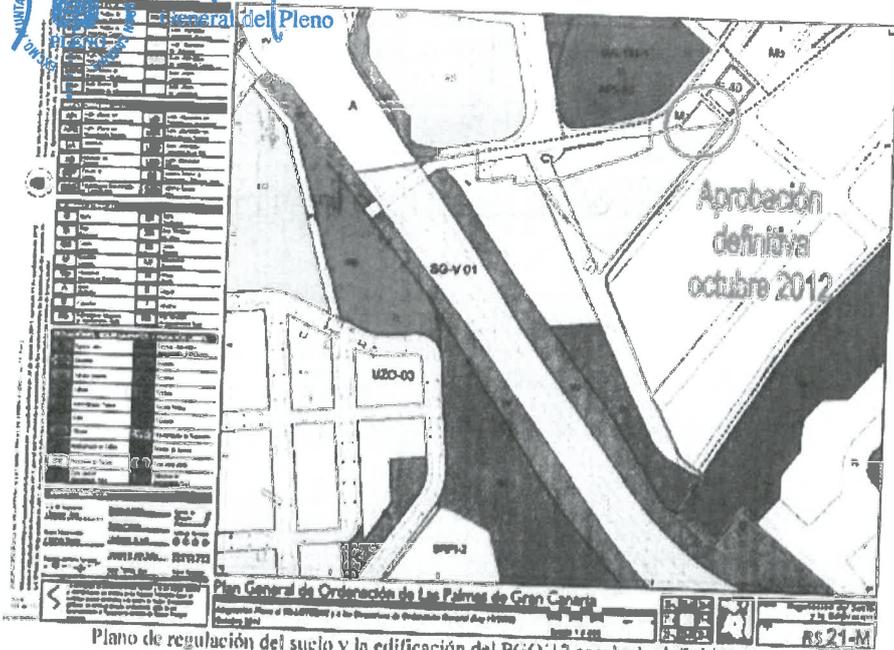
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a:laspalmasgsc.es/validooc/index.jsp?csv=1006754ad125070c57f07e11e1000c20r

ENTRADA

0019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
2017 - 180306  
07/12/2017  
REGISTRO GENERAL  
Planes de Gran Canaria

26 FEB 2021  
C/El Secretario General del Pleno



Aprobación definitiva octubre 2012

Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO '12 aprobado definitivamente

Posteriormente, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 158, de fecha 12 de diciembre de 2012, se efectuó la publicación del articulado de las Normas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y su Anexo en los términos establecidos en el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, anteriormente mencionado.

Por tanto, en el planeamiento vigente se constata que una gran parte de la superficie total de la parcela, 1.310 m<sup>2</sup> se encuentran incluidos en el ámbito del UZO-03 Almatriche II, clasificándose, por tanto, como suelo urbanizable. El resto de los terrenos se encuentran clasificados como suelo urbano, sujetos a la ordenanza M3.

**TERCERO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

La aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere este documento como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZO-03 Almatriche II, por lo que doña Rosario García Almedia, interpuso recurso contencioso administrativo nº 22/2013 contra el citado acuerdo de 29 de octubre de 2012 adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el que se solicitó la nulidad de las determinaciones de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENC'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en cuanto a las determinaciones referidas a la pieza de suelo conformada por las dos fincas descritas en el exponiendo PRIMERO pretendiendo que todo el suelo fuera clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado por la urbanización.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasdegranca.org/validador/index.jsp?csv=1006754ad125070c57f07e11e10c0c20r>

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario

Stamp: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, with illegible text and a circular seal.

2017 - 180306 07/12/2017  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Pleno Municipal  
La/E/ Secretaria/o General del Pleno



0020

Pues bien, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias resuelve el recurso mediante la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio de 2017, cuyo fallo es el siguiente:

*Que debemos estimar y estimamos solo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto (...) el cual declaramos nulo en cuanto a la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de los demandantes como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, si bien desestimando la pretensión de su categorización como suelo urbano consolidado por la urbanización.*

El 18 de octubre de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, declaró la firmeza de la sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos contra la misma.

**CUARTO.- PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME MEDIANTE FIRMA DE CONVENIO URBANÍSTICO.-**

A la vista de la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio de 2017, y de la firmeza de la misma, mis representados le plantean al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la ejecución de la sentencia firme y de manera consensuada mediante la firma de un convenio urbanístico que abarque la totalidad del suelo.

Dado que, a raíz de la citada sentencia, parte del mismo está clasificado como suelo urbano y categorizado como suelo urbano consolidado y el resto está clasificado como suelo urbano, planteamos la firma de un convenio urbanístico, donde mis representados ceden una parte importante de suelo y se obligan a terminar la urbanización pendiente, con la ordenación y los mismos parámetros urbanísticos que ya se planteaba para los terrenos en los documentos de aprobación inicial y aprobación provisional, sometidos a información pública, del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, hoy vigente.

**QUINTO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.-**

La ordenación que se pretende para el suelo objeto de esta propuesta de convenio urbanístico es la que se planteaba en el documento sometido a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, sesión en la que se aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria ya plenamente adaptado al TR-LOTENº00 y a la Ley 19/2003, de 14 de abril.

En ese documento, se clasificaba la totalidad del suelo, en la categoría de urbano consolidado por la urbanización, con ordenanza E-40.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario



1006754ad12507  
707e11e10c0c20r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelect.a.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=1006754ad125070c0c57707e11e10c0c20r>

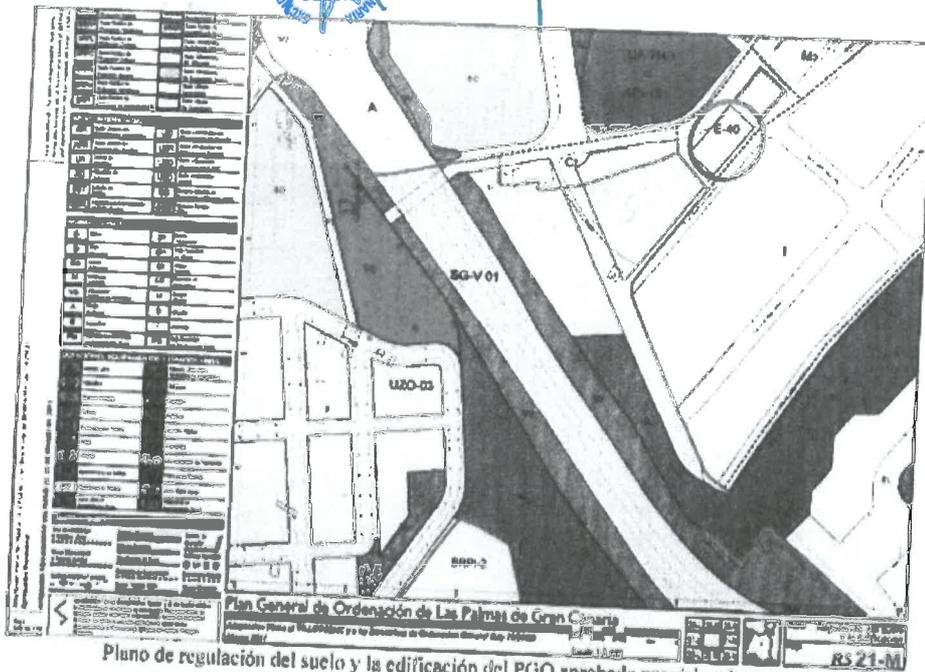
26 FEB 2021

Secretaría General del Pleno

0021

ENTRADA

2017-180306  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
REGISTRO GENERAL  
07/12/2017



Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO aprobado provisionalmente

A esos efectos, en la representación que ostento, y dado que la sentencia, de 21 de junio de 2017, estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y declaró nula la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de mis representados como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, ofrecemos la cesión al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del resto que queda una vez deducida la parcela en la que se concentrarán los aprovechamientos a materializar, esto es: los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahales así como el espacio destinado a aceras de ambas calles una vez ejecutadas las mismas a su costa tal y como se desarrolla en las Estipulaciones contenidas en el presente documento.

A cambio, solicitamos al Ayuntamiento que si considera conveniente la firma de la propuesta del convenio urbanístico referido en este documento, se comprometa a tramitar la modificación del Plan General vigente para dar cumplimiento a la sentencia referida, sujetando la totalidad de la parcela de que se trata en este documento a las condiciones urbanísticas que se establecen en las Estipulaciones siguientes.

**SIXTO.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-**

Los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobada por el Parlamento de Canarias y cuya entrada en vigor se produce el 1 de septiembre de 2017, habilitan al Excmo. Ayuntamiento para la suscripción de Convenios urbanísticos para la preparación de toda clase de actos y

Excmo. Ayuntamiento Aprobado Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario

[Faint official stamp or signature area]

006754ad125070c57f07e11e10c0c20r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=006754ad125070c57f07e11e10c0c20r>



26 FEB 2021  
El Secretario/a  
General del Pleno

resoluciones en procedimientos tramitados en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de éstos, así como también la sustitución de aquellas resoluciones, por lo que mis representados manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo satisfactorio y beneficioso para todos mediante la suscripción del convenio que se plantea, que tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, englobándose en el artículo 290.1.e), referente a los Convenios que incluyan o puedan tener como consecuencia posibles modificaciones del planeamiento de ordenación en vigor.

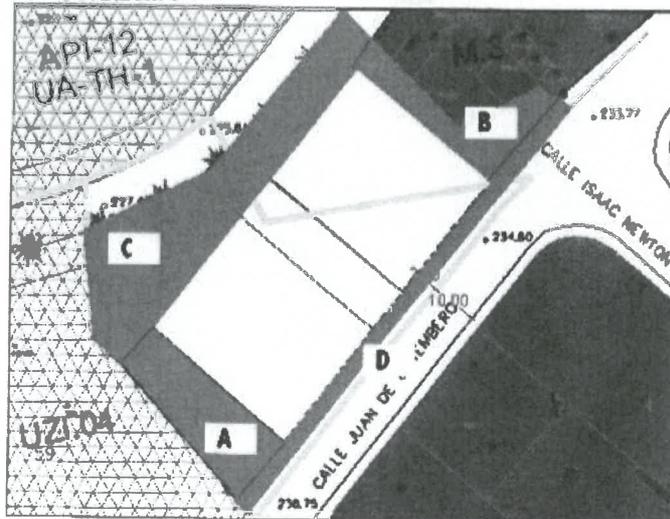
En su virtud, se propugna, en su caso, la suscripción de un CONVENIO URBANÍSTICO, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López, en la representación que ostenta, se comprometería en la suscripción de ese convenio:

1. En el momento en que se produzca la aprobación definitiva del documento en el que se incorpore el Convenio Urbanístico referido a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahules y el restante de la parcela, según se especifica en color naranja en el gráfico siguiente, con la única condición siguiente: que se permita el paso a través de los mismos para acceder al aparcamiento que se proyecte en la materialización de los aprovechamientos de la parcela de 1.680 m<sup>2</sup>. La superficie de los terrenos cedidos es la siguiente:

- Suelo A; 310,00m<sup>2</sup>.
- Suelo B; 204,00m<sup>2</sup>.
- Suelo C; 567,12m<sup>2</sup>.
- Suelo D; 172,28m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario

Faint, illegible text or stamp in the bottom right corner.

ENTRADA

Registramiento de Las Palmas de Gran Canaria

2017 - 180306 07/12/2017



006754ad1250707e11e10c0c20r

http://sedeelect

3:laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=1006754ad125070c5707e11e10c0c20r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

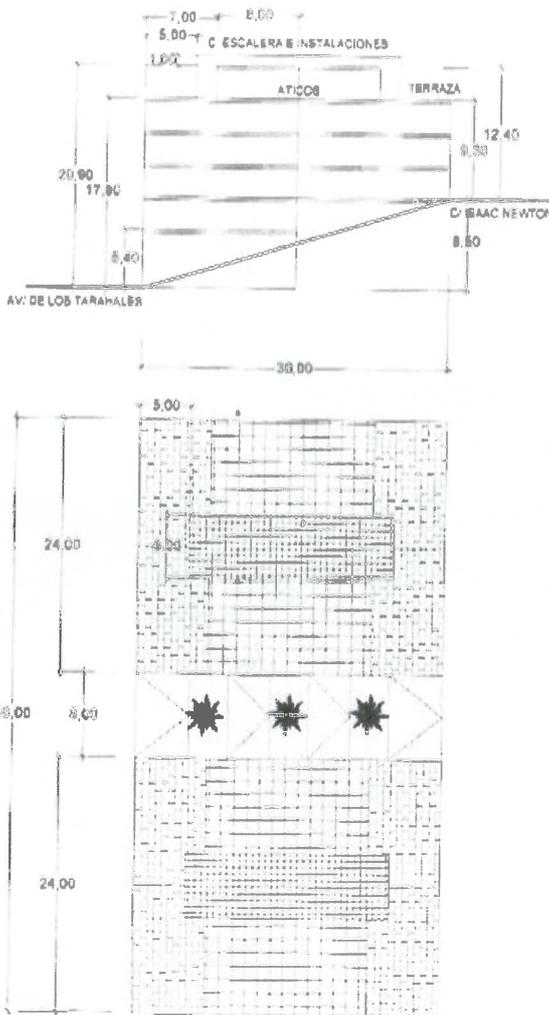
26 FEB 2021  
El Secretario/a  
Pleno Municipal

**ORDENACIÓN:**

- o La parcela ordenada tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 30 metros en sentido transversal por 56 metros en el lindero hacia la Ctra./Los Tarahales, con alineación tal y como se establece en el gráfico, siendo su superficie de 1.680 m<sup>2</sup>.
- o La edificación se posicionará en la alineación oficial, dejando una franja de espacio libre privado en el centro de la manzana, de 8 metros hacia la Ctra. Los Tarahales y la C/ Juan Gutemberg y 30 en el sentido transversal.

**CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:**

Según se describen en el siguiente gráfico:



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
REGISTRO GENERAL  
2017 - 180306  
07/12/2017



i:006754ad125070c5707e11e10c0c20r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=i:006754ad125070c5707e11e10c0c20r>



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario





006754ad125070

f07e11e1000c20r

<http://sedeelect>
[a:laspalmasgpc.es/valido/index.jsp?sv=006754ad125070c57f07e11e1000c20r](http://sedeelect)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



26 FEB 2021

General del Pleno



0024

- **Altura:**
  - Será de cinco plantas hacia la Ctra./ Los Tarahales y 3 plantas hacia la C/ Juan Gutenberg, más un ático retranqueado 5 m de la alineación a ambas calles.
  - El segundo forjado hacia la Ctra./ Los Tarahales coincidirá con el suelo de la planta baja hacia la C/ Juan de Gutenberg.
  - La altura máxima de cornisa del ático será de 21,30 m tomada sobre la rasante de la Ctra./ Los Tarahales.
- **Ocupación de la edificación:** Se podrán construir dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m.) por treinta metros (30 m.), respetando una separación entre ellos de ocho metros (8 m.).
- **Condiciones de edificabilidad:** La superficie edificable será de 8.160 m<sup>2</sup>, medida sobre la rasante de la Ctra./ Los Tarahales.

**USOS:**

- Usos cualificados: Vivienda en su categoría de Colectiva.
- Usos vinculados:
  - Bajo rasante de la Ctra./ Los Tarahales, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.
  - Sobre rasante de la Ctra./ Los Tarahales y bajo rasante de la C/ Juan Gutenberg, terciario y Servicios Comunitarios en todas sus categorías y Administración Pública.
- Usos Complementarios: en planta Baja, sobre rasante de la Calle Gutenberg, Terciario y Servicio Comunitarios en todas sus categorías y Administración Pública (si se ocupa esta planta alguno de estos usos, perderá la condición de uso cualificado el de Vivienda Colectiva, pero se mantendrá este uso en las plantas superiores a ésta).
- Usos Alternativos y autorizables: ninguno.

**PARÁMETROS COMPOSITIVOS:**

- Todos los planos exteriores de la edificación, inclusive los situados hacia patios abiertos a fachada o espacios libres privados de parcela, tendrán tratamiento de fachada y acabados con materiales de calidad y resueltas compositivamente como edificaciones exentas.
- No se permitirán vuelos sobre ninguna de las fachadas.
- El Espacio Libre privado resultante entre los dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m) por treinta metros (30 m) se establecerá como continuidad visual entre la Ctra./ Los Tarahales y la C/ Juan Gutenberg.
- La construcción sobre la altura máxima, que se integrará en un único volumen y que podrá contener solamente caja de escaleras, ascensor e instalaciones, no superará en un metro la altura máxima del ático.
- Dicha construcción deberá estar retranqueada cinco metros de las fachadas de las calles Juan Gutenberg y carretera de Los Tarahales. Asimismo, se retranqueará al menos ocho metros con respecto a las fachadas laterales.


 Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. -2019

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Pleno Municipal  
General del Pleno

0025

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
2017 - 180306  
07/12/2017  
REGISTRO GENERAL

**TERCERA.-** El Convenio urbanístico se sujetará a los requisitos establecidos en los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y demás disposiciones vigentes. El mismo se perfeccionará y obligará a las partes tras la firma de su texto definitivo.

**CUARTA.-** Las partes se comprometerán a la firma del Convenio a realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos públicos sean precisos para la debida formalización, constancia y desarrollo de lo convenido.

**QUINTA.-** El Convenio urbanístico tendrá naturaleza y carácter jurídico administrativo, quedando por tanto las partes sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en caso de incumplimiento del mismo.

Por todo ello,

## SOLICITO

Que, a fin de dar respuesta a la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio, que ha adquirido firmeza, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y mis representados firmen un convenio urbanístico que abarque la totalidad del suelo a fin de incluir el suelo referido en la categoría de urbano consolidado por la urbanización con la ordenanza E-40, a cuyos efectos mis representados se obligan a ceder y urbanizar los terrenos con arreglo a la estipulación primera de este documento, comprometiéndonos a que, una vez firmado el mismo, presentaremos el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria para la tramitación correspondiente a la que se obliga el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2017.

Dolores CABRERA LÓPEZ

11



006754ad125070c5707e11e10c0c20r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad125070c5707e11e10c0c20r>

**ASUNTO:** PROPUESTA DE CONVENIO Y MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL SOBRE LA FINCA SITA EN LA CARRETERA DE LOS TARAHALES Nº 111

En relación con el asunto epigrafiado, cúpleme informar:

1. Dña. Dolores Cabrera López, en nombre y representación de los herederos de Dña. Rosario García Almeida, presenta con número de registro 180.306/2017 escrito referido a unos terrenos que se sitúan entre la Carretera de Los Tarahales y la c/ Juan de Gutemberg, concretamente a la altura del nº 111 de la primera de las vías citadas.

La finca cuenta con referencia catastral 5573509DS5057S0001LL y una superficie que según levantamiento topográfico asciende a 2.933,40m<sup>2</sup>. Se da la circunstancia de que registralmente dicha magnitud consta como 1.960m<sup>2</sup> y catastralmente como 2.235m<sup>2</sup>, una vez descontada la superficie afectada por la ampliación de viales.

2. El planeamiento vigente, esto es, la Adaptación Plena del Plan General al TR-LOTENC y a las Directrices Generales de Ordenación -aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión de 29/10/2017- clasifica la mayor parte de la finca como suelo urbanizable sectorizado ordenado dentro del UZO-03 "Almatriche" y el resto como suelo urbano consolidado sujeto a las normas zonales M3 y E-40, tal como se observa en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-21M.

En contra del citado acuerdo de aprobación, la propiedad interpuso recurso contencioso administrativo nº 22/2013 pretendiendo la clasificación y categorización de la totalidad de la parcela en cuestión como suelo urbano consolidado por la urbanización.

Con fecha 21/06/2017, se dictó sentencia al respecto -que devino en firme el 18/10/2017-, declarándose nula la clasificación y categorización como urbanizable sectorizado ordenado de la parte de los terrenos así considerados por el planeamiento recurrido, reconociéndose la condición de suelo urbano de esta, desestimándose en cambio su categorización como suelo urbano consolidado por la urbanización.

3. A la vista de la sentencia recaída, el escrito que motiva este informe propone que se ejecute la misma de forma consensuada mediante la firma de un convenio a través del cual la propiedad se compromete a ceder parte de la finca y a terminar la urbanización pendiente, mientras que el Ayuntamiento habría de tramitar una modificación del planeamiento vigente que contemplara la clasificación urbana de la finca en cuestión, en coherencia con la sentencia citada, estableciendo una ordenación urbanística para la misma.

La ordenación que se propone, y en base a la cual se aporta una propuesta de convenio, se corresponde con la recogida en el documento del Plan General sometido a aprobación provisional por el Pleno municipal en sesión de 23 de marzo de 2011, que determinaba clasificación de la totalidad de la finca como suelo urbano consolidado y su regulación por la norma zonal E-40 con sujeción a determinadas alineaciones y a una

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación:AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	18/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==	PÁGINA 1/3



AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==

26 FEB 2021



Pleno Municipal  
Firma



0027

concreta volumetría, en un planteamiento equivalente al efectuado sobre la finca colindante con esta hacia el norte -lindando también con la c/ Isaac Newton. Como consecuencia de esta ordenación, se prepararon en aquel momento sendos convenios, de los cuales sólo llegó a firmarse el correspondiente a la finca vecina que acabamos de citar, de modo que la ordenación que finalmente se estableció en el documento de aprobación definitiva del Plan General delimita un ámbito de actuación para la norma zonal E-40 -y sus determinaciones concretas en las normas- que afecta exclusivamente a dicha finca.

La solución urbanística propuesta se considera adecuada dado que se hace un planteamiento homogéneo para la parcela, tanto en su clasificación, como en su ordenación, partiendo de que la sentencia reconoce su condición de urbana y teniendo en cuenta que parte de la misma ya cuenta con clasificación y categorización como suelo urbano consolidado -sujeta a la norma zonal M3, en este caso-, consiguiéndose además la integración con la ordenación vigente de la finca colindante hacia el norte. Por otra parte, como comentábamos anteriormente, la solución es coherente con los actos previos de la administración, puesto que la ordenación urbanística se corresponde con la prevista en el documento de aprobación provisional del actual Plan General.

Por otra parte, también cabe destacar que no se produce incremento de edificabilidad, puesto que la edificabilidad de 8.160m<sup>2</sup> propuesta es equivalente a la que le correspondería a esta parcela si estuviese regulada en su totalidad mediante la norma zonal M3 -que es la de aplicación a la mayor parte de las parcelas residenciales de la zona-, en relación a las alineaciones establecidas por el Plan General en el plano RS-21M y descontando la superficie correspondiente a los viales transversales que habrían de situarse en sus linderos norte y sur para garantizar la accesibilidad y conectividad.

4. Las obligaciones a que se sujetan los propietarios de la finca y el Ayuntamiento quedan establecidas en las estipulaciones PRIMERA y SEGUNDA del convenio propuesto:

- En la PRIMERA se concretan las obligaciones de la propiedad, esto es, la cesión de 1.253,4m<sup>2</sup> de suelo -superficie que está constituida por 4 subparcelas, que identifica como A, B, C y D-, por un lado, y la urbanización de la parte de esta superficie vinculada a la c/ Juan de Gutenberg y a la carretera de Los Tarahales -en concreto las áreas designadas como D y C, respectivamente-.
- En la SEGUNDA se explicita la obligación municipal de incorporar en el planeamiento vigente mediante la tramitación de la correspondiente modificación del mismo la ordenación pormenorizada a la que se somete la finca que nos ocupa, que se clasificaría como suelo urbano consolidado, sujetándose a la norma zonal E-40, determinándose de manera precisa los parámetros urbanísticos de aplicación a la misma -condiciones de parcela, de posición de la edificación, de ocupación, de edificabilidad, de altura, de composición y de uso-, además.

Respecto a las estipulaciones expuestas, se consideran adecuadas de forma genérica, pero se entiende que:

- En el primer caso, deben ser urbanizadas también las zonas identificadas como A y B, al menos en el ámbito contiguo a las futuras edificaciones, de modo que quede garantizado el acceso a las mismas y la conectividad entre la c/ Juan de Gutenberg y a la carretera de Los Tarahales.



Código Seguro de verificación:AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	18/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==	PÁGINA	2/3
 AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==				

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



25 FEB 2021  
General del Pleno

0028

- En el segundo caso, parece conveniente hacer mención a que las parcelas edificables han de corresponderse con las formalizadas en la propuesta de convenio y, como consecuencia, definidas en la normativa propuesta y que no se admiten segregaciones al margen de las que se derivan de estas, por tanto.

En relación con lo expuesto anteriormente, cabe concluir que resulta conveniente tramitar el convenio que se propone, como paso previo de la futura modificación del Plan General para incorporar al mismo la sentencia recaída en relación al RCA nº 22/2013, entendiéndose adecuada la propuesta de convenio que se efectúa, por lo que se informa favorablemente la misma, con la corrección de los aspectos expresados en el apartado 4 de este informe.

En Las Palmas de Gran Canaria,

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario

Página de 3

Código Seguro de verificación:AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	18/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==	PÁGINA	3/3
 AMwZ7HII3JIT7idtyE2ozg==				

26 FEB 2021

3R1692968



10/2010



JESUS TOLEDANO GARCIA  
NOTARIO  
C/ LOS BALCONES, 14. C.P ( 35001)  
LAS PALMAS DE G.C (LAS PALMAS)  
☎: 928 312200 ☎: 928 332090  
✉: jesustoledano@notariado.org

PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA. -----

EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MI  
RESIDENCIA, A veintitrés de noviembre del año dos mil  
diecisiete. -----

Ante mí, JESUS TOLEDANO GARCIA, Notario del Ilustre  
Colegio de Las Islas Canarias. -----

COMPARECEN:-----

DOÑA LUZ MARINA DÍAZ GARCÍA, mayor de edad,  
casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria,  
con domicilio en la calle Domingo Rivero, número 9, con  
D.N.I. núm. 42.762.713-D. -----

DON JOSÉ JUAN SALVADOR DÍAZ GARCÍA, mayor de  
edad, casado, empleado, vecino de Las Palmas de Gran  
Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 69,  
con D.N.I. núm. 42.678.012-V. -----

DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ GARCÍA, mayor de edad,  
casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria,  
con domicilio en la calle Kant nº 1, piso 5º, Pt 35, CP 35010,  
con D.N.I. núm. 43.642.095-D. -----

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario

03172140.doc

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



0030

26 FEB 2021  
Secretaría General del Pleno  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**DON CECILIO DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en la calle Perú, número 66, piso 4º, B, (ático), CP 35010, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, -----

**DOÑA LEONOR MARÍA ROSARIO DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Secretario Padilla, número 83, 1º, CP 35010, con D.N.I. núm. 42.751.504-R, -----

**DOÑA ISABEL DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 3º I, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q, -----

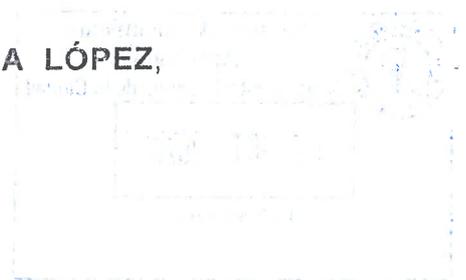
**DON MARTÍN JAVIER DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, divorciado, estanquero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 1º, con D.N.I. núm. 42.850.826-D, -----

**DOÑA MARÍA DEL PINO CLAUDINA DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, pensionista, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 4DC, con D.N.I. núm. 42.759.225-V. -----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN:**-----

que a favor de **DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ**,



10/2010



3R1692967

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha 0031

26 FEB 2021  
I. E. Secretaria/o  
General del Pleno

mayor de edad, soltera, arquitecto, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Triana, número 13, con DNI 43.241.445-P, confieren **PODER ESPECIAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, para que en su nombre y representación, aunque incurra en la figura jurídica de múltiple representación, y en su condición de herederos de **DOÑA ROSARIO GARCÍA ALMEIDA**, con D.N.I. núm. 42.458.809-G, pueda negociar y firmar un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación a un suelo de su propiedad en la recta de los Tarahales, que constituye las fincas registrales números 108.092 y 108.090 del Registro de la Propiedad Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Y a tales efectos comparecer en toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias y Municipios, firmando los documentos públicos o privados pertinentes para el ejercicio de las facultades conferidas.-----

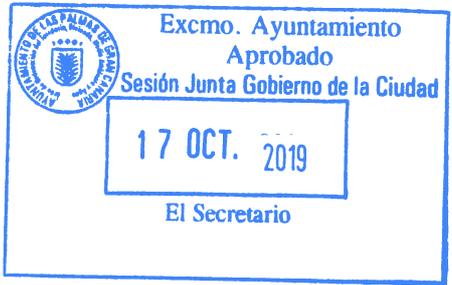
Así lo dicen y otorgan ante mi. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
17 OCT. 2019  
El Secretario



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021  
General del Pleno

0032

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes, queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, calle Los Balcones, número catorce, y en su defecto, el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.-----

Leída esta escritura en alta voz por mi el Notario, renunciando los comparecientes a su derecho de hacerlo por sí, del que le enteré, y una vez advertidos de las posibles consecuencias por el uso de la presente, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido e insisten en el presente otorgamiento y firma.-----

De que me acreditan su personalidad con el documento reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general de todo lo consignado en esta escritura, extendida en tres folios de papel notarial, exclusivo

10/2010



10/2010



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Municipal sesión de fecha

3R1692966



26 FEB 2021

0033

La/El Secretario/a  
General del Pleno

*[Handwritten signature]*

para documentos notariales, el presente y los dos posteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. Siguen las firmas y rúbricas de los comparecientes.-Signado J. Toledano.-Rubricado y sellado. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA PARTE PODERDANTE la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a veinticuatro de Noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-



*[Large handwritten signature]*

02211879

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo  
Ref.: JST/MDF/AH  
Expte: Convenio herederos de Rosario



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. -2019

Secretaría

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE URBANISMO

0034

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de marzo de 2018.

## REUNIDOS

De una parte, Don Javier Erasmo Doreste Zamora, cuyas restantes circunstancias personales no se expresan por actuar en ejercicio de su cargo de Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que le fue conferido por Decreto del Alcalde número 19957/2015 de 22 de junio, con domicilio a estos efectos en esta Capital, Calle León y Castillo, número 270, y con C.I.F. número P3501700C, asistido por Don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, Dolores Cabrera López, mayor de edad, provista de D.N.I. número 43.241.445 L, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Triana 13, 1º A, de esta Ciudad.

## INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

El SR. DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA interviene en representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La facultad de representación le resulta de la delegación de competencias conferidas por el Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto número 21615/2015, de 10 de julio, actuando, asimismo, en virtud del Decreto del Alcalde número 21652/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo; y facultado para este otorgamiento en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión de 30 de julio de 2015.

DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ en nombre y en representación de los herederos de doña Rosario GARCÍA ALMEIDA, con D.N.I. núm. 42.458.809-G, doña Luz Marina Díaz García, con D.N.I. núm. 42.762.713-D, don José Juan Salvador Díaz García, con D.N.I. núm. 42.678.012-V, doña María del Mar DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 43.642.095-D, don Cecilio DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, doña Leonor María Rosario DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.751.504-R, doña Isabel DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q, don Martín Javier DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.850.826-D, doña María del Pino Claudia DÍAZ GARCÍA, con D.N.I. núm. 42.759.225-V, en virtud del poder notarial otorgado ante el notario don Jesús Toledano García, el día 23 de noviembre de 2017, bajo el núm. 2.140 de protocolo, todos ellos propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, y que en adelante denominaremos los cedentes.

Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para la suscripción del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y en su virtud:

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a  
General del Pleno



0035

EXPONEN

**PRIMERO.- TITULARIDAD DE LAS FINCAS OBJETO DEL CONVENIO.-**

Los cedentes eran propietarios originarios previos a la expropiaci3n contenida en el Expositivo Tercero del presente documento, de las siguientes fincas:

- A. Trozo de terreno de laderas y pastos, en paraje de San Lorenzo t3rmino municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de **seis 3reas y cincuenta centi3reas**, o sea, seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera que de esta Ciudad se dirige a Agaete; al Sur, con terrenos de don Juan Guerra; al Este, con camino de Las Tunerillas que le separa de terrenos de don Abel C3rdenes Cabrera y de doña Mar3a Martel; y al Oeste, con los de don Juan Santana.

T3TULO: Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, n3 de protocolo 2.015.

INCRIPCI3N: Registro de la Propiedad n3mero cinco, inscrita en el Tomo: 3334, Libro: 1387, Folio 62, Inscripci3n: 5 Finca n3mero 108.090.

CARGAS POR PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas.

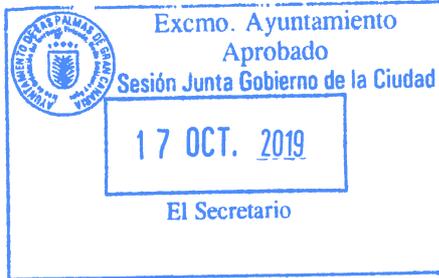
- B. TROZO DE TERRENO de secano que es parte de la finca conocida por la primera parte al Naciente del Lomo de las Tunerillas en el lugar conocido como Cuesta Chica, del t3rmino municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es de forma sensiblemente triangular. Ocupa una superficie de trece 3reas diez centi3reas, o sea, **mil trescientos diez metros cuadrados**. Linda: al Norte, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite, y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan D3az P3rez; al Sur, con calle de la Urbanizaci3n en proyecto; al Este, con trasera de solares y casas que dan a la carretera de Las Palmas a Tamaraceite y en parte con trozo de terreno del comprador don Juan D3az P3rez; y al Poniente, con resto de la finca principal que se reservan los vendedores.

T3TULO: Herencia formalizada en escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por el Notario Don Gerardo Burgos Bravo, n3 de protocolo 2.015.

INCRIPCI3N: Registro de la Propiedad n3mero cinco, inscrita en el Tomo: 3334 Libro: 1387, Folio: 64, Inscripci3n: 2, Finca n3mero 108.092.

CARGAS POR PROCEDENCIA: NO hay cargas registradas.

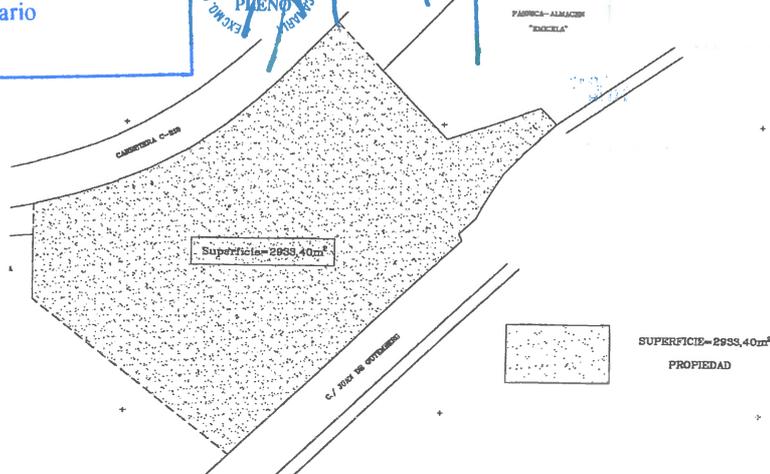
Frente a los 1.960 m<sup>2</sup> cuadrados que figuran en los t3tulos de propiedad, se ha realizado levantamiento planim3trico por don Julio Montesdeoca Naranjo, seg3n el cual las referidas fincas tienen una superficie real de **2.933,40 m<sup>2</sup>**.



26 FEB 2021



0036



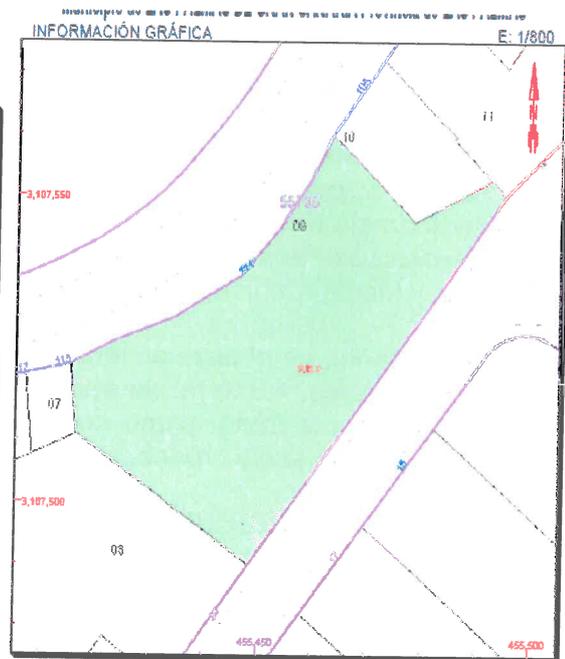
Superficie real de la parcela según el levantamiento realizado por el Topógrafo don Julio Montesdeoca Naranjo

Dicha cabida real difiere, asimismo, de los 2.235 m<sup>2</sup> que figuran en el catastro, una vez deducida la superficie afectada por ampliación de viales.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
5573509D\$5057\$0001LL

DATOS DEL INMUEBLE	
LOCALIZACIÓN	
CR TARAHALES 111 Suelo	
35013 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Suelo sin edif.	
FORMA DE PARTICIPACIÓN	PROPORCIÓN PARTICIPACIÓN
**	**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE		
SITUACIÓN		
CR TARAHALES 111		
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE SUELO (m <sup>2</sup> )	TIPO DE FINCA
0	2.235	Suelo sin edificar



A todos los efectos, la superficie a tener en cuenta en el presente Convenio urbanístico es la superficie real de dichas fincas, siendo ésta de 2.933,40 m<sup>2</sup>.

## SEGUNDO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE.-

Por resolución del Director General de Ordenación del Territorio se publicó en el Boletín Oficial de Canarias número 237, de **4 de diciembre de 2012**, el acuerdo adoptado, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprobó definitivamente la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENc'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2009, de 14 de abril, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporadas al mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

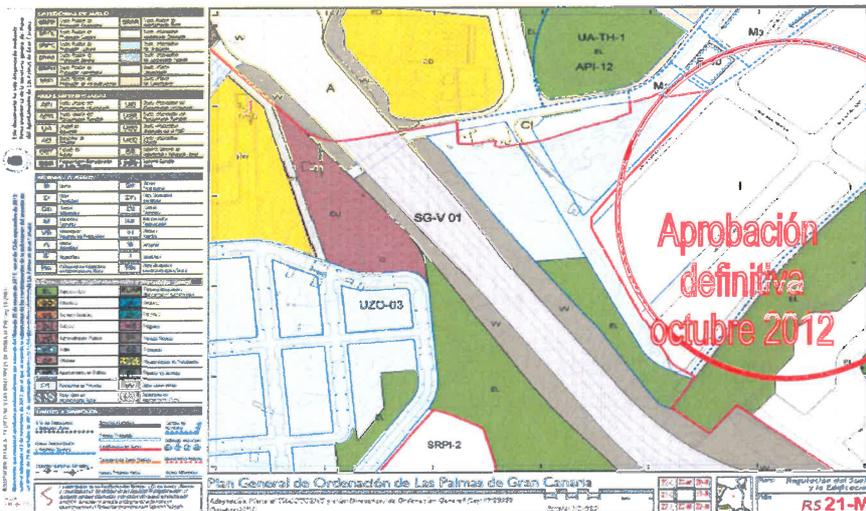
26 FEB 2021

Le/El Secretario/a  
General del Pleno



0037

El referido instrumento de ordenación clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere este convenio como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZO-03 Almatriche II, y la otra parte como suelo urbano, dejando sólo una pequeña parte dentro de la ordenanza específica E-40.



Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO '12 aprobado definitivamente

Posteriormente, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 158, de fecha 12 de diciembre de 2012, se efectuó la publicación del articulado de las Normas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria y su Anexo en los términos establecidos en el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, anteriormente mencionado.

Por tanto, en el planeamiento vigente se constata que una gran parte de la superficie total de la parcela, 1.310 m<sup>2</sup> se encuentran incluidos en el ámbito del UZO-03 Almatriche II, clasificándose, por tanto, como suelo urbanizable. El resto de los terrenos se encuentran clasificados como suelo urbano, sujetos a la ordenanza M3.

### TERCERO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-

La aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, clasificó la mayor parte del suelo al que se refiere este convenio como suelo urbanizable sectorizado ordenado, UZO-03 Almatriche II, por lo que la causante de los cedentes, doña Rosario García Almedia, interpuso recurso contencioso administrativo nº 22/2013 contra el citado acuerdo de 29 de octubre de 2012 adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el que se solicitó la nulidad de las determinaciones de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTENC'00, y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en cuanto a las determinaciones referidas a la pieza de suelo conformada por las dos fincas descritas en el exponendo PRIMERO pretendiendo que todo el suelo fuera clasificado y categorizado como suelo urbano consolidado por la urbanización.

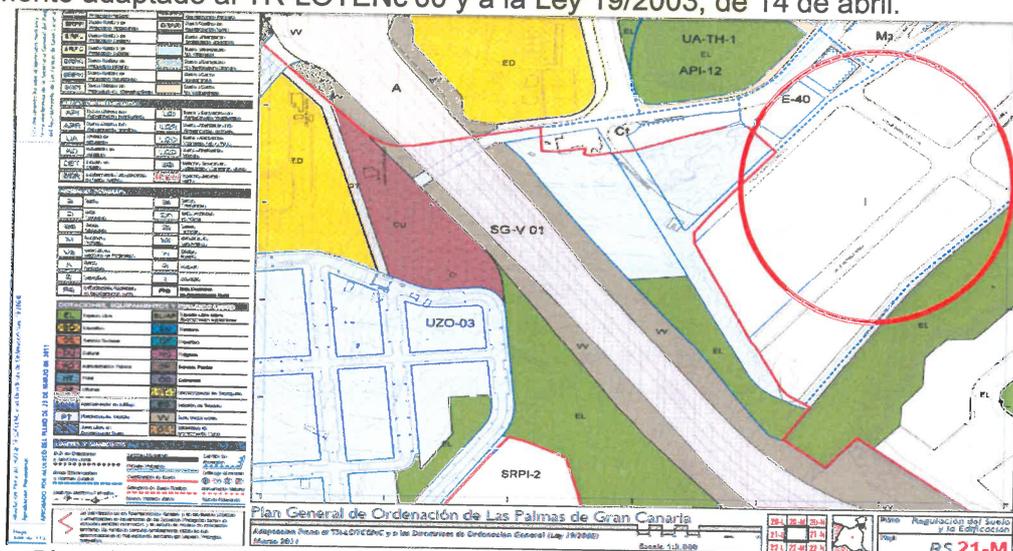
Pues bien, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias resuelve el recurso mediante la sentencia nº 270/2017, de 21 de junio de 2017, cuyo fallo es el siguiente:

*Que debemos estimar y estimamos solo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto (...) el cual declaramos nulo en cuanto la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de los demandantes como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, si bien desestimando la pretensión de su categorización como suelo urbano consolidado por la urbanización.*

El 18 de octubre de 2017, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, declaró la firmeza de la sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos contra la misma.

#### CUARTO.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA.-

La ordenación que se pretende para el suelo objeto de este convenio es la que se planteaba en el documento sometido a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Gran Canaria, en sesión celebrada el día **23 de marzo de 2011**, sesión en la que se aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria ya plenamente adaptado al TR-LOTENC'00 y a la Ley 19/2003, de 14 de abril.



Plano de regulación del suelo y la edificación del PGO aprobado provisionalmente

En ese documento, se clasificaba la totalidad del suelo, en la categoría de urbano consolidado por la urbanización, con ordenanza E-40.

A esos efectos, D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López en la representación que ostenta, y dado que la sentencia, de 21 de junio de 2017, estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y declaró nula la clasificación y categorización de parte de los terrenos propiedad de los cedentes como suelo urbanizable, con reconocimiento de su condición de suelo urbano, ofrece la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del resto que queda una vez deducida la parcela en la que se concentrarán los aprovechamientos a materializar, esto es: los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahales así como el espacio destinado a aceras de ambas calles una vez ejecutadas las mismas a su costa tal y como se desarrolla en las Estipulaciones contenidas en el presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a tramitar la modificación del Plan General vigente para dar cumplimiento a la sentencia referida, sujetando la totalidad de la parcela referida en este convenio a las condiciones urbanísticas que se establecen en las Estipulaciones del presente documento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



## SEXTO.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobada por el Parlamento de Canarias y cuya entrada en vigor se produce el 1 de septiembre de 2017, habilitan al Excmo. Ayuntamiento para la suscripción de Convenios urbanísticos para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta ley, incluso antes de la iniciación formal de éstos, así como también la sustitución de aquellas resoluciones, por lo que las partes intervinientes manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo satisfactorio y beneficioso para todos mediante la suscripción del presente convenio, que tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, englobándose en el artículo 290.1.c), referente a los Convenios que incluyan o puedan tener como consecuencia posibles modificaciones del planeamiento de ordenación en vigor.

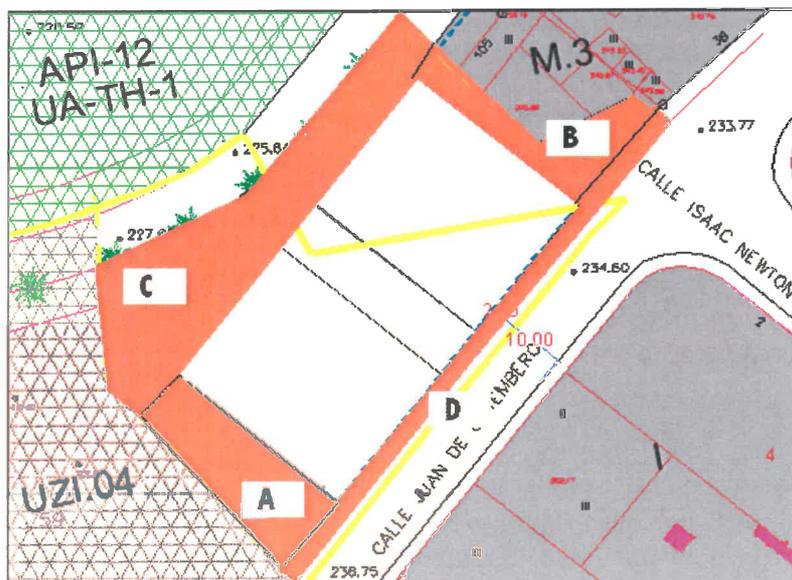
En su virtud, se propugna la suscripción del presente CONVENIO URBANÍSTICO, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López, en la representación que ostenta, se compromete en este acto:

1. En el momento en que se produzca la aprobación definitiva del documento en el que se incorpore este Convenio Urbanístico **a ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los terrenos situados entre las calles Juan Gutemberg, la carretera de Los Tarahales y el restante de la parcela**, según se especifica en color naranja en el gráfico siguiente, con la única condición siguiente: que se permita el paso a través de los mismos para acceder al aparcamiento que se proyecte en la materialización de los aprovechamientos de la parcela de 1.680 m<sup>2</sup>. La superficie de los terrenos cedidos es la siguiente:

- Suelo A; 310.00m<sup>2</sup>.
- Suelo B; 204.00m<sup>2</sup>.
- Suelo C; 567,12m<sup>2</sup>.
- Suelo D; 172,28m<sup>2</sup>.



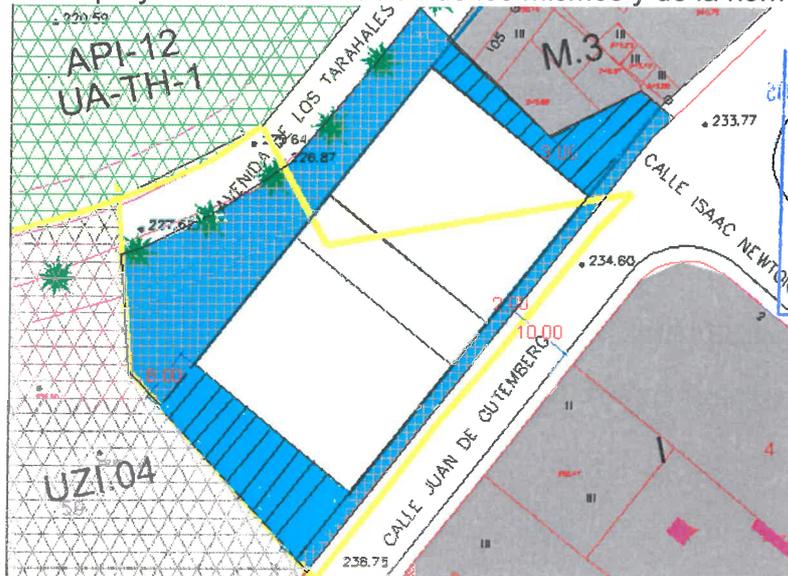
26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

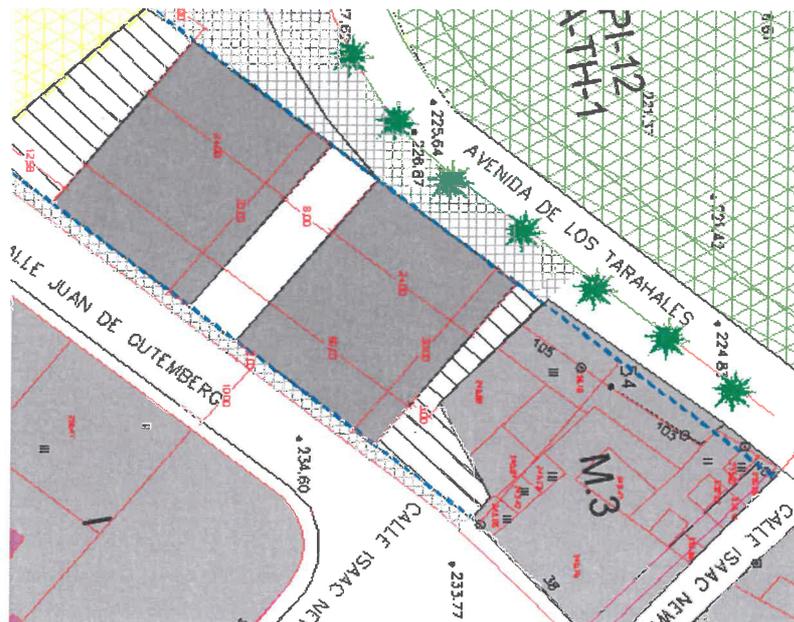


2. A ceder y completar la urbanización correspondiente a la calle Juan Gutemberg (D) y a la carretera de Los Tاراهاles (C), así como las zonas identificadas como A y B, al menos en el ámbito contiguo a las futuras edificaciones, señalados en el plano siguiente con color cian, de acuerdo con el proyecto de urbanización de los mismos y de la normativa municipal.



**SEGUNDA.-** Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete:

1. A tramitar la modificación del planeamiento vigente a fin de incluir el suelo objeto de este convenio en la categoría de suelo urbano consolidado por la urbanización con la ordenanza E-40, sujetándose a las siguientes determinaciones urbanísticas:



**ORDENACIÓN:**



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



0041

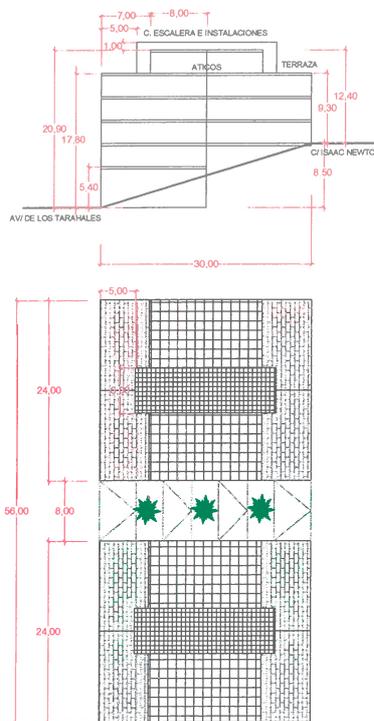


- La parcela ordenada tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 30 metros en sentido transversal por 56 metros en el lindero hacia la Ctra./Los Tarahales, con alineación tal y como se establece en el gráfico, siendo su superficie de 1.680 m<sup>2</sup>.
- La edificación se posicionara en la alineación oficial, dejando una franja de espacio libre privado en el centro de la manzana, de 8 metros hacia la Ctra. Los Tarahales y la C/ Juan Gutemberg y 30 en el sentido transversal.

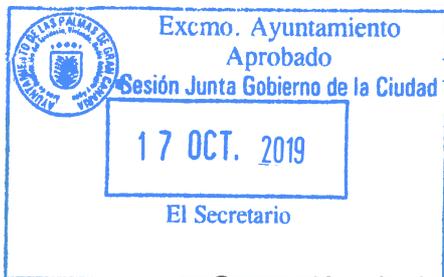
Sólo serán posibles las segregaciones que se deriven de esta ordenación, esto es, las que formalicen las parcelas edificables que se describen.

### CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

Según se describen en el siguiente gráfico:



- Altura:
  - Será de cinco plantas hacia la Ctra./ Los Tarahales y 3 plantas hacia la C/ Juan Gutemberg, más un ático retranqueado 5 m de la alineación a ambas calles.
  - El segundo forjado hacia la Ctra./ Los Tarahales coincidirá con el suelo de la planta baja hacia la C/ Juan de Gutemberg.
  - La altura máxima de cornisa del ático será de 21,30 m tomada sobre la rasante de la Ctra./ Los Tarahales.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

0042



26 FEB 2021

La J. Secretaria/  
Gerente del Pleno

- Ocupación de la edificación: Se podrán construir dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m.) por treinta metros (30 m.), respetando una separación entre ellos de ocho metros (8 m.).
- Condiciones de edificabilidad: La superficie edificable será de 8.160 m<sup>2</sup>, medida sobre la rasante de la Ctra./ Los Tarahales.

### USOS:

- Usos cualificados: Vivienda en su categoría de Colectiva.
- Usos vinculados:
  - Bajo rasante de la Ctra./ Los Tarahales, Transporte y Comunicaciones en su categoría de Garaje-Aparcamiento.
  - Sobre rasante de la Ctra./ Los Tarahales y bajo rasante de la C/ Juan Gutenberg, terciario y Servicios Comunitarios en todas sus categorías y Administración Pública.
- Usos Complementarios: en planta Baja, sobre rasante de la Calle Gutenberg, Terciario y Servicio Comunitarios en todas sus categorías y Administración Pública (si se ocupa esta planta alguno de estos usos, perderá la condición de uso cualificado el de Vivienda Colectiva, pero se mantendrá este uso en las plantas superiores a ésta).
- Usos Alternativos y autorizables: ninguno.

### PARÁMETROS COMPOSITIVOS:

- Todos los planos exteriores de la edificación, inclusive los situados hacia patios abiertos a fachada o espacios libres privados de parcela, tendrán tratamiento de fachada y acabados con materiales de calidad y resueltas compositivamente como edificaciones exentas.
- No se permitirán vuelos sobre ninguna de las fachadas.
- El Espacio Libre privado resultante entre los dos rectángulos de veinticuatro metros (24 m) por treinta metros (30 m) se establecerá como continuidad visual entre la Ctra./ Los Tarahales y la C/ Juan Gutenberg.
- La construcción sobre la altura máxima, que se integrará en un único volumen y que podrá contener solamente caja de escaleras, ascensor e instalaciones, no superará en un metro la altura máxima del ático.
- Dicha construcción deberá estar retranqueada cinco metros de las fachadas de las calles Juan Gutenberg y carretera de Los Tarahales. Asimismo, se retranqueará al menos ocho metros con respecto a las fachadas laterales.

**TERCERA.-** El presente Convenio urbanístico se sujeta a los requisitos establecidos en los artículos 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y demás disposiciones vigentes. El mismo se perfeccionará y obligará a las partes tras la firma de su texto definitivo.

**CUARTA.-** Las partes se comprometen a realizar cuantos actos, y otorgar cuantos documentos públicos sean precisos para la debida formalización, constancia y desarrollo de lo convenido.

**QUINTA.-** El presente Convenio urbanístico tendrá naturaleza y carácter jurídico administrativo, quedando por tanto las partes sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en caso de incumplimiento del mismo.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021  
El Secretario/a  
General del Pleno



Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, los comparecientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

HEREDEROS de D<sup>a</sup> ROSARIO  
GARCÍA ALMEIDA

Fdo: Dolores Cabrera López

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Fdo: Javier Erasmo Doreste Zamora





10/2010



La/El Secretaria/o  
General del Pleno



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

JESUS TOLEDANO GARCIA  
NOTARIO  
C/ LOS BALCONES, 14. C.P ( 35001)  
LAS PALMAS DE G.C (LAS PALMAS)  
☎: 928 312200 ☎: 928 332090  
✉: jesustoledano@notariado.org

17 OCT. 2019  
El Secretario

PODER ESPECIAL

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA. -----

EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MI  
RESIDENCIA, A veintitrés de noviembre del año dos mil  
diecisiete. -----

Ante mí, JESUS TOLEDANO GARCIA, Notario del Ilustre  
Colegio de Las Islas Canarias. -----

**COMPARECEN:**-----

**DOÑA LUZ MARINA DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad,  
casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria,  
con domicilio en la calle Domingo Rivero, número 9, con  
D.N.I. núm. 42.762.713-D. -----

**DON JOSÉ JUAN SALVADOR DÍAZ GARCÍA**, mayor de  
edad, casado, empleado, vecino de Las Palmas de Gran  
Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 69,  
con D.N.I. núm. 42.678.012-V. -----

**DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad,  
casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria,  
con domicilio en la calle Kant nº 1, piso 5º, Pt 35, CP 35010,  
con D.N.I. núm. 43.642.095-D. -----

26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

*[Handwritten signature]*



0045

**DON CECILIO DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en la calle Perú, número 66, piso 4º, B, (ático), CP 35010, con D.N.I. núm. 42.692.007-M, -----

**DOÑA LEONOR MARÍA ROSARIO DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Secretario Padilla, número 83, 1º, CP 35010, con D.N.I. núm. 42.751.504-R,-----

**DOÑA ISABEL DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 3º I, con D.N.I. núm. 42.678.011-Q,-----

**DON MARTÍN JAVIER DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, divorciado, estanquero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 1º, con D.N.I. núm. 42.850.826-D,-----

**DOÑA MARÍA DEL PINO CLAUDINA DÍAZ GARCÍA**, mayor de edad, casada, pensionista, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Pedro Infinito, número 38, 4DC, con D.N.I. núm. 42.759.225-V. -----

**INTERVIENEN** en su propio nombre y derecho, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN:**-----

Que a favor de **DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ**,

10/2010



3R1692967



0046

mayor de edad, soltera, arquitecto, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Triana, número 13, con DNI 43.241.445-P, confieren **PODER ESPECIAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, para que en su nombre y representación, aunque incurra en la figura jurídica de múltiple representación, y en su condición de herederos de **DOÑA ROSARIO GARCÍA ALMEIDA**, con D.N.I. núm. 42.458.809-G, pueda negociar y firmar un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación a un suelo de su propiedad en la recta de los Tarahales, que constituye las fincas registrales números 108.092 y 108.090 del Registro de la Propiedad Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Y a tales efectos comparecer en toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias y Municipios, firmando los documentos públicos o privados pertinentes para el ejercicio de las facultades conferidas.-----

Así lo dicen y otorgan ante mí. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

26 FEB 2021

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
La El Secretario  
General del Pleno



0047

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes, queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, calle Los Balcones, número catorce, y en su defecto, el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.-----

Leída esta escritura en alta voz por mí el Notario, renunciando los comparecientes a su derecho de hacerlo por sí, del que le enteré, y una vez advertidos de las posibles consecuencias por el uso de la presente, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido e insisten en el presente otorgamiento y firma.-----

De que me acreditan su personalidad con el documento reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general de todo lo consignado en esta escritura, extendida en tres folios de papel notarial, exclusivo



3R1692966

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha



10/2010

26 FEB 2021



La/El Secretario/a  
General del Pleno

*[Handwritten signature]*

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

17 OCT. 2019

El Secretario

0048

para documentos notariales, el presente y los dos posteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. Siguen las firmas y rúbricas de los comparecientes.-Signado J. Toledano.-Rubricado y sellado. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA PARTE PODERDANTE la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a veinticuatro de Noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO DE ESPAÑA

NOTARIADO EUROPA

NOTARIA D. JESUS TOLEDANO

02211879

Canaria - NOTARIO

*[Handwritten signature]*

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo  
Ref.:JST/MLDF/AH  
Expte: Convenio herederos de Rosario García Almeida



0049

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO  
SERVICIO DE URBANISMO**

**ANUNCIO**

Visto el Convenio Urbanístico para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en relación a los terrenos situados entre la calle Juan Gutemberg y la Carretera de los Tarahales, 111, suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y D<sup>a</sup>. Dolores Cabrera López en nombre y representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Rosario García Almeida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete el citado Convenio Urbanístico a información pública durante el plazo de DOS MESES.

**CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**Lugar de exposición.** El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, 2<sup>a</sup> Planta de las Oficinas Municipales sitas en la Plaza de la Constitución, número 2, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en horario laboral y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2018.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora



**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha**

**26 FEB 2021**



**La/El Secretario/o  
General del Pleno**

*[Handwritten signature]*

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: jGbgfVQRyx21HYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	19/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



jGbgfVQRyx21HYEST4QxSA==

**ASUNTO: ANUNCIO DE CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO INICIALMENTE.**

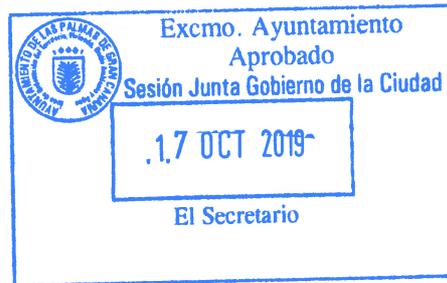
Adjunto se remite el Anuncio referido a la apertura del trámite de información pública del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López en representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Rosario García Almeida.

Ello al objeto de que se proceda a su exposición por el plazo de **DOS MESES** en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, interesando que, una vez transcurrido el mismo, se proceda por su parte a remitir **Certificación** en relación a la presentación de alegaciones durante el referido plazo.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés



OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

Página 1 de 1

La/El Secretaria/o  
General del Pleno



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /iQF5piKjhZ83MkXLJ8a5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/iQF5piKjhZ83MkXLJ8a5Q==	PÁGINA 1/1



/iQF5piKjhZ83MkXLJ8a5Q==

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo y** puesta a disposición de **(0202) Gestión de Solicitudes**, referente a ANUNCIO DE CONVENIO URBANISTICO SUSCRITO INICIALMENTE. Con registro de salida 2018 - 807.

Enviada por **RESURRECCION BARRERA ARTILES** el 26/03/2018 a las 12:19.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de marzo de 2018

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a  
General del Pleno



PLENO

RECIBI EL ORIGINAL

22 DE MARZO DEL 2018

*Autorizado*



005

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el ANUNCIO referido a la apertura del trámite de información pública del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López en representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Rosario García Almeida, dando cumplimiento a la vigente legislación urbanística.

Corresponde el abono a los citados promotores, con los siguientes datos de contacto:

- Contacto: D<sup>a</sup>. Dolores Cabrera López  
Tlf: 649 95 67 93  
Domicilio: C/ Triana, nº 13, Piso 1º A  
C.P. 35.002 – Las Palmas de Gran Canaria –

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setián Tamés



Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
c/ Dr. Juan de Padilla, 7  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/El Secretaria/o  
General del Pleno

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
www.laspalmasgc.es

*[Handwritten signature]*

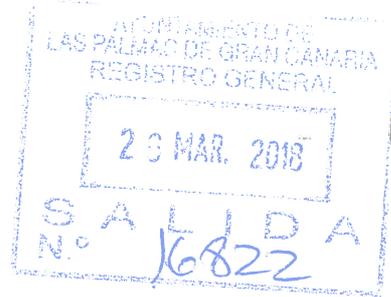
Código Seguro de verificación: 6cJf1j6Fva428EFM+NTw0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6cJf1j6Fva428EFM+NTw0w==	PÁGINA	1/1
 6cJf1j6Fva428EFM+NTw0w==				

RECIBI EL ORIGINAL

27 DE MARZO 2018

*[Handwritten signature]*



0053



Se remite para su publicación en el periódico "Canarias 7", en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, el adjunto Anuncio referido a la apertura del trámite de información pública del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López en representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Rosario García Almeida.

Corresponde el abono a los citados promotores, con los siguientes datos de contacto:

- Contacto: D<sup>a</sup>. Dolores Cabrera López  
Tlf: 649 95 67 93

Domicilio: C/ Triana, nº 13, Piso 1º A

C.P. 35.002 – Las Palmas de Gran Canaria –

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO



José Manuel Setién Tamés

Periódico "Canarias 7"  
 C/ Profesor Lozano, 7.  
 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/El Secretario/o  
 General del Pleno

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 44 65 06  
 Fax: 928 24 84 94  
 www.laspalmasgc.es

*[Handwritten signature]*

Código Seguro de verificación:G2wync1f7yTpsi3xu/wdka==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



G2wync1f7yTpsi3xu/wdka==

RECIBI EL ORIGINAL

27 DE MARZO DE 2018



Se remite para su publicación en el periódico "La Provincia", en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, el adjunto Anuncio referido a la apertura del trámite de información pública del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y D<sup>a</sup> Dolores Cabrera López en representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Rosario García Almeida.



Corresponde el abono a los citados promotores, con los siguientes datos de contacto:

- Contacto: D<sup>a</sup>. Dolores Cabrera López  
Tif: 649 95 67 93

Domicilio: C/ Triana, nº 13, Piso 1º A

C.P. 35.002 – Las Palmas de Gran Canaria –

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tamés

Periódico "La Provincia"  
Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, 8  
Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a  
General del Pleno

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: q8+3U4/MGgx0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	q8+3U4/MGgx0Si3gTiGNOA==	PÁGINA 1/1



q8+3U4/MGgx0Si3gTiGNOA==



17 OCT 2019

El Secretario



3910

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 45, viernes 13 de abril de 2018.

0051

Visto el Acuerdo del Comité Ejecutivo adoptado en sesión ordinaria de fecha de 6 de abril de 2018 por el que se modifica la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria, ésta queda constituida por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente:

- Titular: Don Raúl García Brink. Consejero de Área de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I.
- Suplente 1: Don Miguel Hidalgo Sánchez.
- Suplente 2: Don Juan Francisco Trujillo Marrero.

Secretario:

- Titular: Don Cristo Suárez Suárez. Técnico Jurídico del CIEGC.
- Suplente: Don Leonardo Marcos Gornals. Director General del CIEGC.

Vocales:

Representante del Servicio General de Intervención del Cabildo de Gran Canaria:

- Titular: Don José Juan Sánchez Arencibia.
- Suplente 1: Doña Judith Rosario Quintana Suárez.
- Representante del Servicio de Contratación del Cabildo de Gran Canaria:

- Titular: Doña Isabel Otilia Gutiérrez Santana.
- Suplente 1: Doña María Celeste Díaz Cabrera.
- Suplente 2: Doña María Elena Batista Farray.

Representante de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria:

- Titular: Doña Isabel Julios Ramírez.
- Suplente 1: Doña María Begoña Rodríguez Álvarez.
- Suplente 2: Doña Inés Charlen Cabrera.
- Suplente 3: Doña Begoña García Rodríguez.
- Suplente 4: Doña Silvia García Sánchez.
- Suplente 5: Don Jorge Peñate Cuerda.

- Suplente 6: Doña María Vanessa Rodríguez Sánchez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 -último párrafo- del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL PRESIDENTE: EL CONSEJERO DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ENERGÍA E I+D+I. (Decreto número 1, de 12 de mayo de 2016), Raúl García Brink.

47.872

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Área de Gobierno de Urbanismo

#### Servicio de Urbanismo

#### ANUNCIO

#### 2.428

Visto el Convenio Urbanístico para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en relación a los terrenos situados entre la calle Juan Gutemberg y la Carretera de los Tarahales, 111, suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y DOÑA DOLORES CABRERA LÓPEZ en nombre y representación de los HEREDEROS DE DOÑA ROSARIO GARCÍA ALMEIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete el citado Convenio Urbanístico a información pública durante el plazo de DOS MESES.

#### CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, 2ª Planta de las Oficinas Municipales situadas en la Plaza de la Constitución, número 2, de esta Ciudad (antiguo Edificio de Enlaza), donde podrá ser examinado en horario laboral y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.



La/El Secretaria/o  
General del Pleno

06 FEB 2021  
*[Handwritten signature]*

0056 Las Palmas de Gran Canaria, a quince de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier  
Erasmus Doreste Zamora.

42.122

**Secretaría General del Pleno**  
**Área de Gobierno de Urbanismo**

**Servicio de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**2.429**

Por la Secretaría General del Pleno, y por sustitución (Decreto número 24769/2015, de 5 de agosto), por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

8. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN APROBADO INICIALMENTE, DERIVADOS DE LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DE LAS CORRECCIONES DE OFICIO PROPIAS DE LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA A LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EMITIDO POR EL SERVICIO DE URBANISMO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El expediente administrativo correspondiente a

la Ordenanza Municipal de Edificación fue incoado mediante Resolución número 18.274/2016, de 22 de junio, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo.

2. Previamente, el borrador de dicha ordenanza elaborado por el equipo redactor de la empresa municipal GEURSA y fechado en marzo de 2016 había sido remitido a las diferentes Áreas y Servicios Municipales que pudieran verse afectados por el mismo, aportándose diferentes reflexiones al respecto por parte de la Agencia Local Gestora de la Energía y por la Unidad Técnica de Edificación y Actividades.

3. Como resultado de dichas aportaciones, con fecha 20 de diciembre de 2016 se recibió en el Servicio de Urbanismo un nuevo documento técnico elaborado por GEURSA de Ordenanza de Edificación, incorporando las mejoras que se consideraron oportunas.

4. Consta en el expediente informe técnico emitido con fecha 19 de enero de 2017 por la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se analiza el contenido del referido documento de Proyecto de Ordenanza Municipal de Edificación. Dicho informe concluye estimando favorablemente el texto de la citada ordenanza, proponiendo su aprobación inicial.

5. Asimismo, obra en el expediente informe jurídico elaborado por el Servicio de Urbanismo con fecha 2 de febrero de 2017, así como nota de conformidad al respecto emitida por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de marzo de 2017.

6. El proyecto de la Ordenanza Municipal de Edificación fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017.

7. Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2017, se acordó la Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Edificación.

8. El trámite de información pública durante el plazo de treinta días y audiencia a los interesados se cumplimentó mediante la publicación de los correspondientes Anuncios en la prensa local (periódico “La Provincia”, de 30/06/2017), en Boletín Oficial de la Provincia (número 79, de 03/07/2017), así como en el Tablón de Edictos municipal (Anuncio expuesto desde el 03/07/2017 hasta el 14/08/2017).

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretaria/o  
General del Pleno



*[Handwritten signature]*



Nº 13886

DON JOSÉ ANTONIO BORRERO PÉREZ, JEFE DE NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERNO, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 7182/2018, DE 06 DE MARZO.

**C E R T I F I C A:** Que el Anuncio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Servicio de Urbanismo, relativo a exposición pública de Anuncio del Convenio Urbanístico suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Doña Dolores Cabrera López en representación de los herederos de Doña Rosario García Almeida, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DOS MESES, desde el 27/3/2018 hasta el 28/5/2018.

Y para que así conste en el expediente de su razón y surta los efectos, expido el presente de conformidad con el artículo 7.6.7, d) y, en su caso, del artículo 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004).

Visto bueno, con carácter permanente y general, dado con la Resolución del Alcalde número 27285, de fecha 15 de septiembre de 2016, por la que a propuesta del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad se resuelve respecto de la delegación del ejercicio de fe pública en el ámbito del servicio de Atención a la Ciudadanía, en la administración centralizada y desconcentrada distrital.

En Las Palmas de Gran Canaria.



Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/El Secretaria/o  
General del Pleno

Código Seguro de verificación:HXETKrT+fsz46dR/3M/fMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Borrero Perez (Jefe de Negociado -JBP)	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	HXETKrT+fsz46dR/3M/fMw==	PÁGINA 1/1



HXETKrT+fsz46dR/3M/fMw==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0058

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

<b>Unidad origen:</b>	(0202) Sección de Gestión de Solicitudes
<b>Enviado por:</b>	JOSE BORRERO PEREZ
<b>Fecha envío:</b>	29/05/2018 10:27
<b>Unidad destino:</b>	(04) Servicio de Urbanismo
<b>Leído por:</b>	ROSA MARIA VEGA VEGA
<b>Fecha recepción:</b>	29/05/2018 10:27

<b>Registro entrada:</b> 2018 - 3528	<b>Registro salida:</b> 2018 - 70854
--------------------------------------	--------------------------------------

**Asunto:**

SE REMITE EDICTO PUBLICADO N° 13886

**Extracto:**

SE REMITE EDICTO PUBLICADO N° 13886

Excmo. Ayuntamiento  
 Aprobado inicialmente  
 Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

El Secretario/o  
General del Pleno



Edicto Número: 13886

**ASUNTO:** Exposición pública.  
**S/REF.:** Escrito de fecha 22/3/2018

En contestación a su escrito referenciado en el asunto, en el que solicita se fije en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Edicto o Expediente indicado, se devuelve el mismo en unión de la certificación acreditativa de su exposición pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2018.-

EL JEFE DE NEGOCIADO DE  
RÉGIMEN INTERNO



José Antonio Borrero Pérez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO



C/ León y Castillo nº 270, 1ª planta.  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 89  
www.laspalmasgc.es

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/EI Secretaria/o  
General del Pleno

Código Seguro de verificación:2nq5ZfYCFoaKI18MwSkKDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Borrero Perez (Jefe de Negociado -JBP)	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2nq5ZfYCFoaKI18MwSkKDg==	PÁGINA 1/1



2nq5ZfYCFoaKI18MwSkKDg==



Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo  
Ref.:JST/MLDF/AH  
Expte: Convenio herederos de Rosario García Almeida

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO  
SERVICIO DE URBANISMO**

**ANUNCIO**

Visto el Convenio Urbanístico para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en relación a los terrenos situados entre la calle Juan Gutenberg y la Carretera de los Tarahales, 111, suscrito inicialmente con fecha 12 de marzo de 2018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y D<sup>a</sup>. Dolores Cabrera López en nombre y representación de los herederos de D<sup>a</sup>. Rosario García Almeida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se somete el citado Convenio Urbanístico a información pública durante el plazo de DOS MESES.

**CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**Lugar de exposición.** El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, 2ª Planta de las Oficinas Municipales sitas en la Plaza de la Constitución, número 2, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en horario laboral y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha**

**2 6 FEB 2021**

La/El Secretario/a  
General del Pleno



*Javier Erasmo Doreste Zamora*

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: jGbgfVQRyx21HYEST4QxSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	19/03/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jGbgfVQRyx21HYEST4QxSA==	PÁGINA 1/1



jGbgfVQRyx21HYEST4QxSA==

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**

**17 OCT 2019**

**El Secretario**

0060



W006754ad12e1a0615d07e21a030c11

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=W006754ad12e1a0615d07e21a030c11>

**DON FELIPE MBA EBEBELE, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, DOÑA GABRIELA ESTEVEZ GARCÍA, JEFA DEL NEGOCIADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, RESOLUCIÓN NÚM. 11043/2016, DE 19 DE ABRIL**

CERTIFICA: Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en la Sección de Atención Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 29 de mayo de 2018 a las 11:19 horas y en los periodos solicitados, entre el 27 de marzo y el 28 de mayo de 2018, **salvo error u omisión**, no figura ningún asiento registral en relación a la solicitud sobre el expte. "Convenio herederos de Rosario García Almeida".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición de el Jefe del Servicio.

Visto bueno dado con la Resolución número 9698/2016 de 7 de abril, por la que el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria delega el ejercicio de fe pública en el ámbito del Servicio de Atención Ciudadana.

En Las Palmas de Gran Canaria

La Jefa del Negociado de Atención Ciudadana



**Servicio de Urbanismo**

Gabriela Estevez García

**Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha**

**26 FEB 2021**



La/El Secretario/a  
General del Pleno

Código Seguro de verificación:F+/do5mg8UQguPbtVZRC6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)		FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	F+/do5mg8UQguPbtVZRC6Q==	PÁGINA	1/1



F+/do5mg8UQguPbtVZRC6Q==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

SERVICIO DE URBANISMO

0062



### COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (02) Servicio de Asistencia Ciudadana  
**Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES  
**Fecha envío:** 29/05/2018 11:47  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha recepción:** 29/05/2018 11:47

**Registro entrada:** 2018 - 3531

**Registro salida:** 2018 - 70953

#### Asunto:

Remisión de certificación

#### Extracto:

En relación a su expediente 'Convenio herederos de Rosario García Almeida'

Excmo. Ayuntamiento  
Aprobado inicialmente  
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a  
General del Pleno



*[Handwritten signature]*